BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Lunes 18 de Marzo de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7240

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolivar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo es de $ 3.50 (precio uniforme) El último ejemplar aparecido es el de Octubre de 1914. — Buenos Aires, Marzo de 1918.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Compañía The western Telegraph y otras. — Aprobación de tarifas

Buenos Aires, Febrero 21 de 1918.

Vistos los expedientes Nos. 12145 T., 12146 T., 12641 C., y 12152 C., del corriente año, relativos a reducciones de tarifas telegráficas; atentas las informaciones producidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízanse a las Compañías «The western Telegraph», «The River Plate Telegraph», «Telegráfico-Telefónica del Plata» y «Central and South American Telegraph», para poner en vigencia la siguiente tarifa para los telegramas destinados a la América Británica, Estados Unidos de Norte América y Antillas; siendo, la de la última de estas Compañías con carácter provisorio y por lo tanto, sujeta a revisión en el momento oportuno, para lo cual regirá, con las modificaciones que se detallan en su lugar:

América Británica:

Alberta, pesos 0.65 oro sellado por palabra.

Colombia Británica, Vancouver, Isla, pesos 0.65 oro sellado por palabra.

Colombia Británica: Otras estaciones (exceptuada la Central and South American Telegraph), pesos 0.81 oro sellado por palabra.

Cape Breton, pesos 0.53 oro sellado por palabra.

Miquelon, isla, pesos 0.53 oro sellado por palabra.

Manitoba, pesos 0.62 oro sellado por palabra.

New Brunswick, pesos 0.53 oro sellado por palabra.

Nova Escocia, pesos 0.53 oro sellado por palabra.

New Foundland (Terranova). Labrador, pesos 0.56 oro sellado por palabra.

New Foundland (Terranova): Otras Oficinas, pesos 0.53 oro sellado por palabra.

Ontario, pesos 0.53 oro sellado por palabra.

Prince Edward, isla, pesos 0.53 oro sellado por palabra.

Quebec, pesos 0.53 oro sellado por palabra.

Saskatchewan, pesos 0.65 oro sellado por palabra.

Estados Unidos:

Alabama, pesos 0.59 oro sellado por palabra.

Arizona, pesos 0.65 oro sellado por palabra.

Arkansas, pesos 0.62 oro sellado por palabra.

Alaska (exceptuada la Central and South American), pesos 0.89 oro sellado por palabra.

Alaska (para la Central and South American Teleg.), pesos 0.73 oro sellado por palabra.

California, pesos 0.65 oro sellado por palabra.

Colorado, pesos 0.62 oro sellado por palabra.

Connecticut, pesos 0.53 oro sellado por palabra.

Delaware, pesos 0.56 oro sellado por palabra.

District of Columbia, pesos 0.56 oro sellado por palabra.

Florida:

- Key West, pesos 0,65 oro sellado por palabra.
- Pensacola, pesos 0.59 oro sellado por palabra.
- Otras estaciones, pesos 0.62 oro sellado por palabra.

Georgia, pesos 0.59 oro sellado por palabra.

Idaho, pesos 0.65 oro sellado por palabra.

Illinois, pesos 0.59 oro sellado por palabra.

Indiana, pesos 0.59 oro sellado por palabra.

Iowa:

- Keokut, Muscaline, Brulington, Clinton, Cedar, Rapids, Davenport, Dubuque, Fort Madison, pesos 0.59 oro sellado por palabra.
- Otras estaciones, pesos 0.62 oro sellado por palabra.

Indian Territory, pesos 0.62 oro sellado por palabra.

Kansas, pesos 0.62 oro sellado por palabra.

Kentucky, pesos 0.59 oro sellado por palabra.

Louisiana:

- New Orleans, pesos 0.59 oro sellado por palabra.
- Otras estaciones, pesos 0.62 oro sellado por palabra.

Maine, pesos 0.53 oro sellado por palabra.

Maryland, pesos 0.56 oro sellado por palabra.

Massachussets, pesos 0.53 oro sellado por palabra.

Michigan, pesos 0.59 oro sellado por palabra.

Minnesota:

- Duluth, Hastings, Lake City, Minneapolis, Red Wing, S. Paul, Still Water, Wabasha, Winona, pesos 0.59 oro sellado por palabra.
- Otras estaciones, pesos 0.62 oro sellado por palabra.

Mississippi, pesos 0.59 oro sellado por palabra.

Missouri:

- Hannibal, Louisiana, S. Louis, pesos 0.59 oro sellado por palabra.
- Otras estaciones, pesos 0.62 oro sellado por palabra.

Montana, pesos 0.62 oro sellado por palabra.

Nebraska, pesos 0.62 oro sellado por palabra.

Nevada, pesos 0.65 oro sellado por palabra.

New Hampshire, pesos 0.53 oro sellado por palabra.

New Jersey:

- Hoboken, Jersey City, Unión Hill, pesos 0.53 oro sellado por palabra.
- Otras estaciones, pesos 0.56 oro sellado por palabra.

New Méjico, pesos 0.62 oro sellado por palabra.

New York:

- New York City, Yonkers, Brooklyn, pesos 0.53 oro sellado por palabra.
- Otras estaciones, pesos 0.56 oro sellado por palabra.

North Carolina, pesos 0.59 oro sellado por palabra.

North Dakota, pesos 0.62 oro sellado por palabra.

Ohio, pesos 0.59 oro sellado por palabra.

Oklahona, pesos 0.62 oro sellado por palabra.

Oregon, pesos 0.65 oro sellado por palabra.

Pennsylvania, pesos 0.56 oro sellado por palabra.

Rhode Island, pesos 0.53 oro sellado por palabra.

South Carolina, pesos 0.59 oro sellado por palabra.

South Dakota, pesos 0.62 oro sellado por palabra.

S. Pierre, isla, pesos 0.53 oro sellado por palabra.

Tennessee, pesos 0.59 oro sellado por palabra.

Texas, pesos 0.62 oro sellado por palabra.

Vermont, pesos 0.53 oro sellado por palabra.

Virginia, pesos 0.59 oro sellado por palabra.

Utah, pesos 0,65 oro sellado por palabra.

Wyoming, pesos 0.62 oro sellado por palabra.

Wisconsin, pesos 0.59 oro sellado por palabra.

Wáshington (Estado de), pesos 0.65 oro sellado por palabra.

West Virginia, pesos 0.59 oro sellado por palabra.

Yukon (exceptuada la Central and South American), pesos 0.89 oro sellado por palabra.

Yukon (para la «Central and South American Teleg.»), pesos 0.73 oro sellado por palabra.

Antillas:

Antigua, pesos 1.02 oro sellado por palabra.

Aruba, pesos 2.44 oro sellado por palabra.

Bonaire, pesos 2.44 oro sellado por palabra.

Barbados, pesos 1.02 oro sellado por palabra.

Curaçao, pesos 2.02 oro sellado por palabra.

Cuba:

- Habana, pesos 0.76 oro sellado por palabra.
- Otras estaciones, pesos 0.80 oro sellado por palabra.

Dominica, pesos 1.02 oro sellado por palabra.

Granada, pesos 1.02 oro sellado por palabra.

Guadalupe, pesos 1.54 oro sellado por palabra.

Haiti:

- Cabo Haitiano, Port-au-Prince, Muelle S. Nicolás, pesos 1.42 oro sellado por palabra.
- Otras estaciones, pesos 1.94 oro sellado por palabra.

Jamaica, pesos 1.02 oro sellado por palabra.

Les Saintes, pesos 1.54 oro sellado por palabra.

Martinica, pesos 1.54 oro sellado por palabra.

Marie Galante, pesos 1.54 oro sellado por palabra.

Montserrat, pesos 1.03 oro sellado por palabra.

Puerto Rico, pesos 1.11 oro sellado por palabra.

República Dominicana, pesos 1.36 oro sellado por palabra.

S. Croix, pesos 1.10 oro sellado por palabra.

S. Kitts, pesos 1.02 oro sellado por palabra.

S. Lucia, pesos 1.02 oro sellado por palabra.

S. Thomas, pesos 1.10 oro sellado por palabra.

S. Vincent, pesos 1.02 oro sellado por palabra.

Trinidad, pesos 1.02 oro sellado por palabra.

Tobago, pesos 1.02 oro sellado por palabra.

Turks, pesos 1.03 oro sellado por palabra.

Bahamas, pesos 0.95 oro sellado por palabra.

Bermuda, pesos 0.97 oro sellado por palabra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del sellado que corresponda.

IRIGOYEN
R. Gomez

Sociedad Anónima «Compañía Mercantil del Chubut». — Prórroga de plazo para escriturar una concesión.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1918.

Exp. 1416-I-917. — Visto este expediente y atento lo informado por la Escribanía General de Gobierno,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase que el plazo de noventa días para escriturar la concesión telefónica otorgada por el decreto de 28 de Febrero ppdo. a la Sociedad Anónima «Compañía Mercantil del Chubut» debe contarse desde la fecha del presente decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para la escrituración correspondiente.

IRIGOYEN
R. Gomez

Ministerio de Hacienda

Arrendamientos de terrenos en el Puerto de La Plata

Buenos Aires, Marzo 8 de 1918.

Exp. 5816-D-1916. — D. Nº 115. — Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que da cuenta del resultado de la licitación de los terrenos del Puerto de La Plata autorizada por resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 18 de Septiembre último, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en las propuestas presentadas por los lotes Nº 5, 13 bis y 18 bis, resultan más ventajosas la de los Señores Esteban González, Tomás Bernard y Hortensio López, respectivamente.

Que habiéndose presentado un sólo proponente por cada uno de los lotes 15, 18, 19, 20, 21 y 22, y ninguna por los Nos 7, 11, 17, 17 bis y 21 bis, corresponde sacarlos a licitación nuevamente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento y con arreglo al pliego de condiciones que sirvió de base para la licitación efectuada el día 27 de Noviembre último, los terrenos del Puerto de La Plata que se expresará a continuación:

a) Lote Nº 5 a don Esteban González por el precio de $ 22.80 m/n por hectárea y por año.

b) Lote Nº 13 bis a don Tomás D. Bernard por el precio de $ 30 m/n, por hectárea y por año.

c) Lote Nº 18 bis a don Hortensio López por el precio de $ 60 m/n por hectárea y por año.

Art. 2º Al Señor Bernard se le dará posesión del lote Nº 13 bis, tan pronto lo desaloje el intruso que lo ocupa actualmente y contra quien se sigue el juicio correspondiente.

Art. 3º El Ministerio de Hacienda fijará la fecha en que debe realizarse la nueva licitación de los lotes mencionados en el último considerando.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Arias Juan V. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 8 de 1918.

Exp. 7331-C-1917. — D. Nº 101. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el Señor Juan V. Arias, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 105 m/n) ciento cinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución Nº 7338 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Caussat Roque J. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 8 de 1918.

Exp. 6012-C-917. — R. Nº 94. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra Don Roque J. Caussat, hasta obtener el reintegro de la suma de ($ 1.000 m/n) un mil pesos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos que informa la resolución Nº 6312 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Compañía Swift de La Plata. — Obras en el perímetro de su concesión

Buenos Aires, Marzo 8 de 1918.

Exp. 6282-C-1917. — D. Nº 98. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima «Compañía Swift de La Plata» en la que pide se le permita efectuar dentro del perímetro de su concesión, el ensanche de las cámaras congeladoras y la construcción de un cuarto de vestir; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Anónima «Compañía Swift de La Plata,» para efectuar, dentro del perímetro de su concesión, de acuerdo con los planos adjuntos y en las condiciones que se especifican en la solicitud de fojas una, el ensanche de las cámaras congeladoras y la construcción de un cuarto de vestir, bajo la vigilancia de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese, y pase a la Dirección nombrada, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Compañía Nacional Graneros Modelo. — Arrendamiento de terreno en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1918.

Expt. 733-C-1918. — D. Nº 116. — Vista la presentación de la Compañía Nacional «Graneros Modelo» en la que pide se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno de 3.000 metros cuadrados en el costado Este del Dique Nº 2, para almacenamiento de cereales; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento a la Compañía Nacional «Graneros Modelo» una fracción de terreno de (3.000m2) tres mil metros cuadrados en el costado Este del Dique Nº 2, del Puerto de la Capital para almacenamiento de cereales, bajo las siguientes condiciones:

a) La Compañía solicitante abonará el arrendamiento del terreno que se le concede con arreglo a las tarifas establecidas en los Decretos de fecha 2 de Julio de 1912 y Marzo 10 de 1915.

b) La Compañía concesionaria no podrá almacenar cereales que no lleguen a su consignación. El apilamiento, vigilancia, cuidado y conservación de los mismos estará exclusivamente a su cargo, sin responsabilidad alguna para el Fisco por averías o fallas de la carga.

c) La citada Compañía dará aviso a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, con (48) cuarenta y ocho horas de anticipación, de la fecha en que desalojara el terreno arrendado, para la cesación del cobro del arrendamiento respectivo.

d) La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto por el P. E. cuando lo juzgue conveniente, debiendo en ese caso la citada Compañía retirar los cereales en el plazo de quince días, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna

Art. 2º Comuníquese, y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Compañía de Tramways — Puerto y Ciudad de Buenos Aires. — Arrendamiento de una fracción de terreno.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1918.

Expte. 7336-C-917. — D. Nº 117. — Vista la presentación de la Compañía de Tramways Puerto y Ciudad de Buenos Aires, en la que pide se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno de dos metros cuadrados, frente a su estación, dentro de la zona portuaria, destinado a la instalación de una casilla transportable que será utilizada por el empleado encargado de atender el movimiento de tranvías, ofreciendo abonar como arrendamiento la suma de $ 7,20 m/n, por metro cuadrado, al año; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la tarifa aprobada para los terrenos situados en la zona del que se solicita es la de $ 60 m/n por metro cuadrado al año, con la rebaja del 25 % dispuesta por decreto de 10 de Marzo de 1915.

Que, esto no obstante, es de observar que se trata de una Compañía que se encuentra bajo el contralor de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos de la fiscalización de la parte que debe entregar al Fisco de su producido bruto y dado el carácter de la instalación que solicita, que no reportará lucro alguno a la peticionante, puede, por excepción, accederse a lo pedido,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento a la Compañía de Tramways «Puerto y Ciudad de Buenos Aires», una fracción de terreno de dos metros cuadrados, situada frente a su estación, dentro de la zona portuaria y destinada a la instalación de una casilla para resguardo del empleado encargado de atender el movimiento de tranvias, bajo las siguientes condiciones:

a) El arrendamiento del terreno de que se trata será abonado con arreglo a las tarifas aprobadas por decretos del 9 de Septiembre de 1914 y 10 de Marzo de 1915.

b) La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Compañía Swift de La Plata. — Construcción de obras

Buenos Aires, Marzo 8 de 1918.

Exp. 5438-C-1917. — D. Nº 120. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata, en la que pide se le autorice a construir, fuera del perímetro de su concesión, un corredor y a instalar rieles aéreos con el objeto de proteger y facilitar el embarque de carnes congeladas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que tratándose de obras que pasarán a ser propiedad del Estado al término de la concesión de que goza el Frigorífico, puede accederse a lo pedido sin cargo de arrendamiento,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Compañía Swift de La Plata, para efectuar, de acuerdo con su solicitud de fojas una y planos corrientes de fojas cuatro a siete, la construcción de un corredor y la instalación de vías aéreas destinadas a proteger y facilitar el embarque de carnes congeladas.

Art. 2º Las obras de que se trata pasarán a ser de propiedad del Estado al vencimiento del término de la concesión, conjuntamente con las que menciona el contrato respectivo.

Art. 3º Las obras se efectuarán bajo la inmediata vigilancia de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Art. 4º Sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 2º, la presente concesión reviste carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Dulce Alfredo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 8 de 1918.

Expte. 801-C-918. — D. Nº 111. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra el Sr. Alfredo Dulce, hasta obtener el pago de la suma de ($ 248,75 m/n) doscientos cuarenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional que adeuda al Fisco, en concepto de derechos de permanencia y muelle devengados por el vapor «Joven Antonio Galicea», hoy «Nuesta Señora del Rosario», y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Félix Fresone. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 8 de 1918.

Expte. 3158-C-917. — D. Nº 102. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, Dr. Benito A. Nazar Anchorena, para que amplíe en ($ 171,75 m/n) ciento setenta y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional la demanda que por cobro de ($ 6.780,50 m/n) seis mil setecientos ochenta pesos con cincuenta centavos de igual moneda se mandó iniciar por Decreto de 2 de Octubre del año 1917 contra la firma Félix Fresone.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Felmann Isaac. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 8 de 1918.

Expte. 5276-C-1917. — D. Nº 96. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, hasta obtener del señor Isaac Felmann, el pago de la suma de ($ 302 m/n) trescientos dos pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución Nº 5353 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Frigorífico Armour de La Plata. — Aprobando obras de dos embarcaderos para facilitar traslado de los obreros.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1918.

Exp. 6865-F-917. — D. Nº 91. — Vista la presentación del Frigorífico Armour de La Plata, en la que pide se le autorice para construir en el puerto local frente a su establecimiento, dos embarcaderos para facilitar el traslado de los obreros; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta el Ministerio de Obras Públicas, la Empresa ha ejecutado ya las obras para las que solicita autorización,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las obras ejecutadas por el Frigorífico Armour, en el Puerto de La Plata, frente a su establecimiento.

Art. 2º Llámase la atención a la Empresa por el procedimiento irregular que importa haber efectuado las obras de que se trata, sin permiso previo.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

González Victorica Diego — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 8 de 1918.

Exp. 4785-C-917. — D. Nº 103. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el ex Cónsul Argentino en Santos (Brasil), Don Diego González Victorica y solidariamente a su fiador Don Diego González, hasta obtener el pago de la suma de ($ 33.489,75 m/n) treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución nº 4858 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Gabardini Rodolfo. — Arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Marzo 8 de 1917.

Exp. 3139-C-917. — D. Nº 119. — Vista la solicitud del Señor Rodolfo Gabardini, en la que pide se le permita ocupar una fracción de terreno sobre la ribera, en el puerto de Barranqueras para destinarlo a depósito de leñas; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente alguno de carácter fiscal que impida acceder a lo solicitado.

Que a juicio del Ministerio de Obras Públicas el terreno a conceder debe ser de 32 metros de largo por 14 de ancho,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento a Don Rodolfo Gabardini una fracción de terreno fiscal, de (32 m. x 14 m) treinta y dos metros de largo por catorce de ancho, ubicado en el puerto de Barranqueras, en el paraje marcado con tinta carmín en el plano corriente a fs. 8, con destino a la instalación de un depósito de leña, bajo las siguientes condiciones:

a) El concesionario abonará en la Receptoría local por trimestres adelantados la suma de ($ 0,20 m/n) veinte centavos moneda nacional por metro cuadrado y por mes en concepto de arrendamiento.

b) El terreno concedido deberá cercarse con alambre tejido y mantenerse así durante el tiempo que dure la concesión.

c) La presente concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren relativas; es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto cuando el P. E. lo juzgue conveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Receptoría de Barranquerras a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

García Olano Nicolás y otro. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 8 de 1918.

Exp. 5277-C-917. D. Nº 97. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Nicolás García Olano y solidariamente a su fiador el señor José Albert Prosper, hasta obtener el pago de la suma de ($ 242 m/n) doscientos cuarenta y dos pesos moneda nacional, que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución Nº 5351 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Llovet Juan — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 8 de 1918.

Exp. 1405-C-1918. — D. Nº 114. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, hasta obtener del Sr. Juan Llovet el pago de la suma de ($ 396 m/n) trescientos noventa y seis pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 409 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Lazcano Tegui Elena — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 8 de 1918.

Exp. 1283-C-918. — D. Nº 112. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la Señora Elena Lazcano Tegui, hasta obtener el pago de la suma de ($ 87,18 m/n) ochenta y siete pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 286 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Maggi A. José — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 8 de 1918.

Exp. 2517-C-917. — D. Nº 104. — Vista la nota del Señor Procurador Fiscal de la Sección Córdoba, en la que manifiesta que el Señor José A. Maggi, contra quien se mandó iniciar juicio por Decreto de 2 de Octubre de 1917, se encuentra radicado en jurisdicción del Juzgado Federal de Belle Ville,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto Nº 286 de fecha 2 de Octubre de 1917.

Art. 2º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Belle Ville, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes hasta obtener del Señor José A. Maggi el pago de la suma de (pesos 128,20 m/n) ciento veintiocho pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos que informa la resolución Nº 2360 de la Contaduría General.

Art. 3º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Malbranch G. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 8 de 1918.

Exp. 1282-C-918. — D. Nº 113. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en ($ 7 m/n) siete pesos moneda nacional, las demandas que por pesos 451.09, 262.23, 79.27 y 331.07 de igual moneda se mandaron iniciar por Decretos de enero 29, 10 y 12 de mayo y 23 de junio de 1916, respectivamente, contra la firma G. Malbranch en concepto de multas, derechos aduaneros y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

María de Lorenzo del Río. — Causa Fiscal

Buenos Aires, Marzo 8 de 1918.

Exp. 5618-C-917. — D. Nº 109. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que precede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes, hasta obtener el reintegro de la suma de ($ 92 m/n) noventa y dos pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco Doña María de Lorenzo del Río por los conceptos de que informa la Resolución 5692, de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ochievich Marcos. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 8 de 1918.

Exp. 5617. — D. Nº 110. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes hasta obtener de Don Marcos Ochievich, el reintegro de la suma de ($ 185 m/n) ciento ochenta y cinco pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 5693 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Parodi Fernando. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 8 de 1918.

Exp. 6861-C-1917. — D. Nº 99. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra Don Fernando Parodi, hasta obtener el pago de la suma de ($ 16,33 m/n) diez y seis pesos con treinta y tres centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 6913 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes correspondan.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ernesto Piaggio. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 8 de 1918

Exp. 7127-C-1917. — D. Nº 100. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra el Señor Ernesto Piaggio, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.389,19 m/n) mil trescientos ochenta y nueve pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa le Resolución Nº 7.143 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Palazzos Miguel y Hnos. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 8 de 1918.

Exp. 5717-C-917. — D. Nº 105. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota precedente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la firma Miguel Palazzos y Hermanos, hasta obtener el reintegro de la suma de ($ 324,41 m/n) trescientos veinticuatro pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco por los conceptos que informa la resolución Nº 5763 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Palazzos Víctor. — Causa Fiscal

Buenos Aires, Marzo 8 1918.

Exp. 5718-C-917. — D. Nº 106. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, precedentemente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra don Víctor Palazzos, hasta obtener el reintegro de la suma de ($ 324,68 m/n) trescientos veinticuatro pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos que informa la resolución Nº 5762 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Palazzos Gerardo. — Causa Fiscal

Buenos Aires, Marzo 8 1918.

Exp. 5719-C-917. — D. Nº 107. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, precedentemente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra Don Gerardo Palazzos, hasta obtener el reintegro de la suma de ($ 462,92 m/n) cuatrocientos sesenta y dos pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos que informa la resolución Nº 5761 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Portalis y Cía., Bracht y Cía. y Casterán y Cía. — Habilitación de un terreno en Bahía Blanca para depósito de kerosene y nafta.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1918.

Exp 4700-V-917. — D. Nº 118. — Vista la solicitud de los Sres. Portalis y Cía. Lda., Bracht y Cía y Casterán y Cía., en la que piden se habilite un terreno de 10.000 m², situado en la zona del puerto de Bahía Blanca, como depósito fiscal para el almacenamiento de kerosene y nafta; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la insuficiencia de depósitos especiales en el Puerto de Bahía Blanca hace necesario el aumento de los mismos para el almacenamiento de inflamables.

Que dada la clase de los artículos de que se trata, puede permitirse su almacenamiento en un local abierto, bajo la responsabilidad de los peticionantes a cuyo cargo debe correr también, el pago de los sueldos del empleado fiscal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Habilítase como depósito fiscal para el almacenamiento de kerosene y nafta, un terreno de 10.000 m² situado en el Puerto de Bahía Blanca, que se ha-

lla servido y cruzado por el desvío llamado «Provisorio de Laguna Paraguaya» y linda con las vías del ferrocarril al Neuquén.

Art. 2º Los concesionarios Sres. Portalis y Cía. Lda., Bracht y Cía. y Casterán y Cía., quedan obligados a satisfacer en la forma prescripta por el Decreto de 20 de Enero de 1902, los sueldos del guarda almacén encargado de la vigilancia del referido depósito, a construir una casilla para oficina del mismo y a facilitar los medios de movilidad necesarios, como también los útiles y elementos indispensables para la verificación de las mercaderías.

Art. 3º La presente concesión se otorga bajo la exclusiva responsabilidad de las firmas mencionadas en el artículo anterior, reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Personal Biblioteca y Archivo del Ministerio de Hacienda y pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Puppo y Rodríguez Melgarejo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 8 de 1918.

Exp. 5244-C-1917. — D. Nº 95: — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno para que amplíe en la suma de ($ 6 m/n) seis pesos moneda nacional, los juicios que por Decretos de Febrero 23 y Junio 20 de 1916, se mandó iniciar contra los señores Puppo y Rodríguez Melgarejo.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Traverso Juan y Hnos. — Arrendamiento de terreno en el dique Nº 4

Buenos Aires, Marzo 8 de 1918.

Exp. 589-T-918. — D. Nº 92. — Vista la presentación de los señores Juan Traverso y Hnos., en la que piden se les conceda en arrendamiento una fracción de terreno de diez metros cuadrados, en la parte Oeste del Dique Nº 4, para depositar un guinche a vapor; y atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento a los señores Juan Traverso y Hnos., una fracción de terreno de diez metros cuadrados, en la parte Oeste del Dique Nº 4, para depositar un guinche a vapor, bajo las siguientes condiciones:

a) Los concesionarios abonarán el arrendamiento del terreno que se les concede con arreglo a las tarifas establecidas en los Decretos de Julio 2 de 1912 y Marzo 10 de 1915.

b) El guinche de referencia deberá ser colocado en las vías que existen en ese paraje, para depósito de dichas máquinas.

c) Los recurrentes darán aviso a la Dirección General del puerto con cuarenta y ocho horas de anticipación de la fecha en que desalojaren el terreno arrendado para la cesación del cobro de los arrendamientos respectivos.

f) La presente concesión tiene carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Velaz Angel y Cía. — Permiso para instalar vías a alto nivel

Buenos Aires, Marzo 8 de 1918.

Exp. 822-V-918. — D. Nº 122 — Vista la solicitud de los señores Angel Velaz y Cía., en la que piden se les permita instalar vías de alto nivel, al frente de la barraca que poseen en la ribera Norte del Riachuelo, para carga y descarga de frutos del país; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la instalación de referencia no obstaculizará el tráfico público y servirá para facilitar las operaciones de carga y descarga de frutos del país.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese a los señores Angel Velaz y Cía., la autorización que solicitan para construir vías a alto nivel, al frente de la barraca que poseen en la calle Pedro Mendoza, esquina Montes de Oca, para la carga y descarga de frutos del país, bajo las siguientes condiciones:

a) La construcción de estas instalaciones será inspeccionada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, a la que los concesionarios deberán presentar para su aprobación los planos de detalles, memoria descriptiva, cálculos justificativos de las estructuras metálicas y fundaciones de los descargadores, pudiendo aquélla introducir en el curso de su ejecución las modificaciones que juzgue convenientes. Al efecto, deberán darle estos aviso de la fecha de iniciación y término de las obras.

b) Los gastos de inspección, que se estiman en la cantidad de pesos 250 m/n. mensuales, deberán ser costeados por los concesionarios y depositados en la Tesorería General de la Nación en la forma de práctica.

c) Los concesionarios se hacen responsables exclusivos de los daños y perjuicios que el funcionamiento de las instalaciones pueda ocasionar a terceros.

d) En el caso de instalarse guinches fiscales, cuyo funcionamiento impida estas instalaciones, los concesionarios deberán trasladarlas a otro punto apropiado, previa autorización del Gobierno Nacional, corriendo los gastos por cuenta de ellos.

e) Las escaleras de acceso a las pasarelas deberán instalarse en el interior de la barraca.

f) La Aduana en todo momento podrá intervenir en las operaciones que se realicen por intermedio de la instalación que se autoriza, a los efectos de la vigilancia y seguridad de la renta.

g) La concesión de que se trata no da prerrogativas sobre el muelle que ocupe, debiendo los concesionarios someterse a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y les fueren relativas.

Art. 2º La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º Comuníquese y previa reposición de sellos pase al Ministerio de Obras Públicas a los efectos pertinentes.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Vélaz Angel y Cía. — Permiso para instalar guinches en el Riachuelo.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1918.

Exp. 6121-V-917. D. Nº 121. — Vista la presentación de los señores Angel Vélaz y Cía., en la que piden se les permita instalar tres guinches en la ribera norte del Riachuelo, frente a su establecimiento, atento lo actuado, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder a lo pedido,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese a los señores Angel Vélaz y Cía., el permiso que solicitan para instalar tres guinches a vapor en la ribera Norte del Riachuelo, frente a su establecimiento, bajo las siguientes condiciones:

a) La instalación de los guinches y vías, no dará prerrogativa sobre el muelle que ocupen, ni puede ser motivo de preferencia para el atraque de las embarcaciones que deban utilizarlos.

b) Las cenizas y escorias procedentes de los guinches, serán sacadas inmediatamente, debiendo mantenerse limpias las zonas que ocupen.

c) Los concesionarios no podrán depositar ningún material sobre el muelle.

d) Los guinches serán manejados por personal competente y no serán abandonados mientras se hallen con los fuegos encendidos.

e) Los concesionarios abonarán los arrendamientos que les correspondan de acuerdo con los decretos de 2 de Febrero de 1912 y 8 de Junio de 1915, y deberán someterse a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y les fueren relativas.

f) La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto cuando el P. E. lo juzgue conveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Agricultura

Aguilera Manuel B. — Pago de una suma

Buenos Aires, Marzo 6 de 1918.

Visto el presente expediente y atento la liquidación que antecede practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500 m/n), importe del sueldo por el mes de Septiembre ppdo., del Oficial 1º de la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas don Manuel B. Aguilera, en la forma que a continuación se detalla:

A la señora Rosario V. de Aguilera, esposa de don Manuel B. Aguilera fallecido el 29 de Septiembre de 1917 su sueldo líquido pesos 475.

A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles el 5 por por ciento de descuento del citado sueldo pesos 25.

Total pesos 500.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 4, Item 1, Partida 4, del presupuesto vigente en 1917.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Baldracco y Bardin. — Pago de una suma

Buenos Aires, Marzo 7 de 1918.

Visto el presente expediente atento los informes producidos y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el parcial Nº 228 de la orden general de pago Nº 17 de fecha Abril 19 de 1915.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a los señores Baldracco y Bardin la cantidad de cincuenta pesos ($ 50 m/n), moneda nacional, como devolución de lo depositado en la Tesorería General de la Nación, el 22 de Octubre de 1914 al solicitar el registro de la marca Tocanalgine y que les fué denegada.

Art. 3º Tómese nota por la sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Casa Williams Cooper Nephews. — Pago de una suma

Buenos Aires, Marzo 6 de 1918.

Visto el presente expediente atento la liquidación que antecede practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Ganadería de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Agosto de 1916.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a la casa Williams Cooper Nephews, la suma de quinientos cuarenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional (pesos 549,70 m/n), importe de sarnífugo provisto a la Inspección Veterinaria de Tablada, durante el mes de Diciembre ppdo.

Art. 2º Esta suma se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Marzo ppdo., insistido por el de Septiembre 10 de 1917.

Art. 3º Tómese nota por la Sección de Contabilidad, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Dirección General de Ganadería. — Pago de cuentas

Buenos Aires, Marzo 11 de 1918.

Visto el presente expediente atento los informes producidos y la nueva liquidación practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Ganadería.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de cuatro mil ciento sesenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 4163.60 m/n.), para abonar a las casas que a continuación se detallan el importe de máquinas de escribir y artefactos de electricidad provistos a la Dirección General de Ganadería, de conformidad con la autorización conferida por Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Noviembre del año ppdo.,

1º Arturo W. Boote y Cía. 5 máquinas de escribir «Underwood $ 1420,40.

2º Cía. La Camona, 3 máquinas de escribir «Royal» $ 741.

3º Pratt y Cía., 5 máquinas de escribir «Smith y Bros» $ 1400.

4º Siemens Schuckert Lda., artefactos de electricidad $ 602.20.

Total $ 4163.60.

Art. 2º La suma total se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 10, del Presupuesto General de 1917.

Art. 3º Tómese nota por la Sección de Contabilidad, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Entrega de una suma.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1918.

Visto el presente expediente y de conformidad con la liquidación practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, al Tesorero de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, la suma de doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 285 m/n.) para devolver al ex-empleado de la citada Dirección General, don Eugenio Guridi, el importe de lo abonado con fecha 25 de Febrero de 1917 por derechos de pastaje en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Tómese nota en la Sección de Contabilidad, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia. — Entrega de una suma.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1918.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, a la Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia, la suma de ochocientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y nueve pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 839.839,62 m/n.) para adquisición de diversos materiales, gastos de explo-

tación y fletes, correspondientes al mes de Septiembre ppdo.

Art. 2º Esta suma se imputará a la cuenta especial «Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia», Decreto de fecha 15 de Junio de 1916.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Entrega de una suma.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1918.

Visto el presente expediente y la liquidación que antecede practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, al Tesorero de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, la suma de ciento siete pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 107,66 m/n.). para que abone al Sub-comisario de la citada Dirección General, don César Guisández Giménez, su sueldo correspondiente a 17 días del mes de Febrero del año 1917.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 3 Item 4 del Presupuesto General vigente en 1917.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Descargo de una suma.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1918.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, para descargarse de la cantidad de doscientos cuatro pesos moneda nacional ($ 204 m/n) abonada a los señores Tiller y Clarck por acarreos de una máquina perforadora desde Buena Esperanza hasta Córdoba y por cuenta del Gobierno de la citada Provincia.

Art. 2º La referida suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 8 del Presupuesto General de 1917.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Sección de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la mencionada Dirección General.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Pago de una suma

Buenos Aires, Marzo 6 de 1918.

Visto el presente expediente y atento la liquidación que antecede practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, al Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, la suma de tres mil ciento ochenta y un pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 3.181,82 m/n) importe del arrendamiento de un galpón con destino a materiales de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, ubicado en la Estación Mercedes, correspondiente al año 1917, a razón de pesos 1.590,91 moneda nacional semestrales.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 3 del Presupuesto General de 1917.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Hotel de Inmigrantes de la Capital. — Pago de cuentas

Buenos Aires, Marzo 6 de 1918.

Vistos los expedientes adjuntos, atento las liquidaciones que corren agregadas a los mismos practicadas por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Inmigración,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de siete mil ochocientos diez y ocho pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacoinal ($ 7.818,52 m/n) importe de las cuentas adjuntas, por la provisión de víveres al Hotel de Inmigrantes de la Capital, pasajes y servicios de transportes de equipajes de inmigrantes durante los meses de Julio a Diciembre del año ppdo., en la forma que a continuación se detalla:

1º Exp. 847-I-918. — A don Pedro Llanos, S/c. Diciembre pesos 1.455,84 moneda nacional.

2º Exp. 848-I-918. — A los señores Juan y Cosme Marchese, S/c. Diciembre pesos 308,36 moneda nacional.

3º Exp. 849-I-918. — A la Administración de la Penitenciaría Nacional, S/c. Diciembre pesos 1.078,00 moneda nacional.

4º Exp. 950-I-918. — Al F. C. del Sud, S/c. Agosto pesos 2.448,21 moneda nacional.

5º Exp. 851-I-918. — Al F. C. Oeste de Buenos Aires, S/c. Septiembre pesos 1.858,50 moneda nacional.

6º Exp. 852-I-918. — Al F. C. Central Argentino S/c. de Julio, Agosto y Septiembre, pesos 669,61 moneda nacional.

Total: pesos 7.818,52 moneda nacional.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 15 del Presupuesto General de 1917.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Lazareto Cuarentenario y Embarcadero de Exportación. — Pago de cuentas

Buenos Aires, Marzo 6 de 1918.

Visto el presente expediente, atento la liquidación que antecede practicada por la Sección de Contabilidad de la Dirección General de Ganadería,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de dos mil trescientos cuarenta y seis pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 2.346,79 m/n), importe de las cuentas adjuntas por gastos contraídos por el Lazareto Cuarentenario y Embarcadero de Exportación, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año ppdo., en la forma que a continuación se detalla:

1º A las Obras Sanitarias de la Nación, S/c. Diciembre pesos 82 moneda nacional.

2º A las Obras Sanitarias de la Nación, S/c. Noviembre pesos 88,60 moneda nacional.

3º A las Obras Sanitarias de la Nación, S/c. Noviembre pesos 41,20 moneda nacional.

4º A las Obras Sanitarias de la Nación, S/c. Diciembre pesos 50,89 moneda nacional.

5º Luis y Emilio Meincke, S/c. Diciembre pesos 222,90 moneda nacional.

6º A Carlos Tavecchia S/cuenta Diciembre pesos 197,01 moneda nacional.

7º A Carlos Tavecchia, S/cuenta Diciembre pesos 420,71 moneda nacional.

8º A Francisco De Lena, S/ cuenta Diciembre pesos 241,02 moneda nacional.

9º A Francisco De Lena, S/cuenta Diciembre pesos 668,81 moneda nacional.

10 A Francisco De Lena S/cuenta Noviembre pesos 153,38 moneda nacional.

11 A la Sucesión de Pablo Gadola, S/c. Diciembre pesos 36,89 moneda nacional.

12 A la Compañía Unión Telefónica, S/c. Octubre, Noviembre y Diciembre pesos 40,50 moneda nacional.

13 A la Compañía Unión Telefónica S/c. Octubre, Noviembre y Diciembre pesos 40,50 moneda nacional.

14 A la Compañía Italo Argentina de Electricidad, S/c. Octubre, Noviembre y Diciembre pesos 62,53 moneda nacional.

Total: pesos 2.346,79 moneda nacional.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 6, Item 13 del Presupuesto General vigente en 1917.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Encomiendas postales para el exterior. — Nuevas disposiciones reglamentarias.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1918.

R. V. Nº 229

Considerando:

Que este Ministerio por resolución de 21 de Febrero último, dispuso el procedimiento a observar con los artículos que se despachan para el exterior por encomienda postal.

Que con esa resolución sólo se ha pretendido el fiel cumplimiento de la Ley 10.349 en cuanto grava con derechos de exportación a cualquier fruto o producto o mercadería que se exporte para el extranjero.

Que a fin de evitar los inconvenientes y perjuicios que podrían originarse al comercio si esta disposición se interpretara fuera de los propósitos perseguidos al dictarla, es indispensable fijar las normas a observarse para el despacho.

SE RESUELVE:

1º Las aduanas se limitarán en los casos previstos en la resolución a que se ha hecho referencia, a recibir de los interesados las mercaderías que han de ser remitidas al exterior por encomienda postal, consignando en una planilla diaria que se extenderá por duplicado, el número de orden de la encomienda, nombre del remitente, destino para que es expedido, detalle genérico de la mercadería valor y derechos a percibirse sin exigir de los interesados solicitud o permiso para su despacho.

2º Oblado el derecho correspondiente y sellada la encomienda en la forma que determina la resolución de 21 de Febrero, se entregará al interesado a fin de que ocurra con ella al Correo, para su despacho al exterior.

3º Independientemente de la constancia de pago que ha de quedar en las planillas a que se refiere el artículo 1º de esta resolución, se formulará tantas liquidaciones parciales como sean las encomiendas que se presente a despacho.

4º Una copia de la planilla intervenida por el Jefe de la Oficina, se remitirá como documento de cargo a la Contaduría General en igual forma que se procede con los demás documentos de recaudación.

5º Comuníquese, publíquese y archívese.

SALABERRY

García Leandro (hijo). — Resolución confirmada

Buenos Aires, Marzo 13 de 1918.

Exp. 476-G-918. — 254-V. — Vista la apelación interpuesta por el Escribano Señor Leandro García (hijo), contra la resolución de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, fecha 7 de Febrero último, por la cual se le condenó a pagar la suma de $ 900 m/n, en concepto de multa por infracción al artículo 19 de la Ley 4927, y

Considerando:

Que la infracción que motivó la aplicación de la penalidad citada, por la resolución de que se apela, se encuentra plenamente comprobada en autos.

Que la resolución de referencia se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor.

Que el interesado no aduce en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de equidad que invoca no son atendibles como eximentes de responsabilidad, porque, como lo expresa el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro «La infracción se ha comprobado y está reconocido por la misma declaración del interesado. Las demoras en la reposición que la ley ordena que han de ser en el día, no pueden ser apreciadas por razones de equidad cuando no existen hechos que justifiquen esa demora».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Maestras Nº 10 de la Capital. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1918.

Visto el presente expediente,

SE RESUELVE:

Conceder un mes de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º del corriente mes, al profesor de matemáticas de la Escuela Normal de Maestras Número 10 de la Capital, Sr. Francisco J. Pastrana; y designar en su reemplazo, por igual término, a la Srta. María Araceli Catoni, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Comuníquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal de Maestras de San Juan. — Licencia a una Maestra

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1918.

Visto el presente expediente,

SE RESUELVE:

Conceder un mes de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º del corriente mes, a la maestra de grado de la escuela normal de maestras de San Juan, Srta. Mercedes Grano; y designar en su reemplazo, durante dicho término, al maestro normal Sr. Domingo Porcel, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Comuníquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal Mixta de Victoria (E. Ríos). — Renuncia de una Maestra

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1918.

Vista la renuncia que antecede:

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por la Maestra Normal Señorita Josefina Lambert, del cargo de Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal Mixta de Victoria (E. Ríos).

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes.

Expediente M. 1859/917. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Felipe Mania, de profesión rentista, domiciliado en esta Capital, calle Balcarce 161, ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de mineral de segunda categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es del Superior Gobierno Nacional, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de Los Andes, Cerro Tucle, situado a unas cuatro leguas

de San Antonio de los Cobres, en dirección O. N. O. y que ubico en la siguiente forma. Desde la punta del Cerro Tucle, en su pendiente Norté se tira una línea N. S. y a quinientos metros de distancia abajo de la cumbre del Cerro, cuya forma es cónica, sobre esta misma línea se fija el punto de partida. Desde este punto medimos hacia el Este una línea de cuatro mil metros y de la extremidad de esta línea bajamos una perpendicular de cinco mil metros hacia el Sud, y de la extremidad de esta línea trazamos otra línea perpendicular de cuatro mil metros hasta encontrar la línea primitiva, N. S.; formando así un cuadrado de cuatro mil metros por cinco mil, o sean dos mil hectáreas. — en la exploración se emplearán el personal necesario con sus herramientas para llevar a feliz término la exploración. — Es Justicia: — Felipe Manía. — Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y siete, a las once y cincuenta ante meridiano; quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juán R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd., este expédiente, en el cual Don Felipe Manía solicita en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero de San Antonio de los Cobres) permiso de cateo para substancias minerales de la segundá categoría, con exclusión de borato y de las substancias de aprovechamiento común. — La zona que debe abarcar el permiso de cateo solicitado, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina en la forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección Norte Sud, por cuatro mil metros de ancho, tal que su lado Oeste pase por el Cerro Tucley o Tucle y que su lado Norte diste quinientos metros al Norte del mismo cerro. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre según los planos de esta oficina, el área así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese, a quien corresponda, y vuela a Minas, a sus efectos. — (Firmado) E. Hermitte, Director General.

E. 18 Marzo. — Nº 865. v-1º abril.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes.

Expediente M. 1858/917. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Bartolomé Mania, dentista, domiciliado en esta Capital, calle Lamadrid 645, ante el Señor Director General se presénta y expone. — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de mineral de segunda categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es del Superior Gobierno Nacional, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de Los Andes, Cerro Tucle, situado a unas cuatro leguas de San Antonio de los Cobres; en dirección O. N. O.. y que ubico en la siguiente forma. Desde la punta del Cerro Tucle, en su pendiente Norté se tira una línea N. S., y a quinientos metros de distancia abajo de la cumbre del Cerro, cuya forma es cónica, sobre ésta misma línea se fija el punto de partida. Desde éste punto medimos hacia el O. una línea de cuatro mil metros y de la extremidad de esta línea médimos una perpendicular de cinco mil metros hacia el Sud, y de la extremidad de esta línea S. O., otra línea perpendicular de cuatro mil metros hasta encontrar la línea primitiva, N. S. formando así un cuadrado de cuatro mil metros por cinco mil, o sean dos mil hectáreas. — en la exploración se emplearán el personal necesario con sus herramientas para llevar a feliz término la exploración. — Es Justicia. — B. Manía. — Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y siete, a las once y cincuenta ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juán R. Montes de Oca; Subdirector General. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd., este expédiente en el cual don Bartolomé Manía solicita en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero de San Antonio de los Cobres) permiso de cateo para substancias minerales de la segundá categoría, con exclusión de borato y de substancias de aprovechamiento común. — La zona que debe abarcar el permiso de cateo solicitado; ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de cinco mil metros de dirección Norte Sud, por cuatro mil metros de ancho, tal que su lado Este, pase por el Cerro Tucley o Tucle y ción Norte Sud; por cuatro mil metros de ancho; tal que su lado Oeste pase por el Cerro Tucley o Tucle y que su lado Norte diste quinientos metros al Norte del mismo cerro. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre según los planos de esta oficina, el área así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese, a quien corresponda, y vuela a Minas, a sus efectos. — (Firmado) E. Hermitte, Director General.

E. 18 Marzo — Nº 864. v-1º abril.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

018266 S-917. — Marzo 12 de 1918. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, comunica que a pedido de la Comisión Nacional de Distribución de Semillas a los Agricultores, ha resuelto transportar gratuitamente desde cualquier estación de su línea a Buenos Aires, muestras y plantas de trigo consignadas a dicha Comisión, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la franquicia de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

010368-C 914. — Marzo 12 de 1918. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, se presenta pidiendo reconsideración a lo resuelto con fecha 13 de Marzo de 1917, fundándose en que la tarifa P. 14 A. esté debida y legalmente en vigor, y

Considerando:

Que esta Dirección ha manifestado ya las razones que la indujeron a ordenar el retiro de la precitada tarifa y su sustitución por la Hoja P. 14.

Que el argumento ahora presentado por la Empresa, no puede conceptuarse como valedero, por cuanto no ha habido resolución aprobatoria de la tarifa P. 14 A, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado, declarándose que la Empresa ha aplicado ilegalmente la tarifa de referencia, mientras la ha mantenido en vigencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

016481-C-917. — Marzo 12 de 1918. — Visto este expediente, por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobació el Aviso Nº 115 por el que se introducen modificaciones y ampliaciones que en el mismo se detallan, y

Considerando:

Que nada hay que observar a las modificaciones y ampliaciones en cuestión, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Adminstrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el Aviso Nº 115 de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01278-S 918. — Marzo 12 de 1918. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud comunica que con motivo de la Feria que la Sociedad Rural de Bahía Blanca, ha celebrado durante los días 3 y 5 de Febrero en curso, ha resuelto acordar una rebaja de 50 % para la hacienda que habiéndose enviado de su línea para figurar en dicha feria, se devuelva por no haber sido vendida, al punto de procedeucia, y

Considerando:

Que tratándose de una rebaja que acostumbran conceder todas las Empresas ferroviarias en casos análogos, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la franquicia de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01682-S-918. — Marzo 12 de 1918. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud comunica que ha resuelto emitir durante la presente temporada balnearia, boletos de recreo entre Mar del Plata y Miramar y vice versa, a los siguientes precios: 1ra. clase $ 4.05 m/n y 2da. clase $ 2.43 m/n, y

Considerando:

Que nada hay que objetar a las tarifas propuestas, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar las tarifas de referencia; debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud remitir los ejemplares reglamentarios de las respectivas publicaciones

Comuníquese, tómese razón y anchívese.

A. Giovacchini.

091-S-918. — Marzo 12 de 1918 — Visto este expediente, en el que la Empresa del Feraocarril del Sud, comunica que a pedido del Tiro Federal Argentino de Dolores, ha resuelto transportar gratuitamente desde Sola a Dolores, una consignación compuesta de una puerta y siete ventanas con sus vidrios correspondientes, destinados a aquella institución, y

Considerando:

Que se trata de ayudar con ello a una institución que llena fines patrióticos,

SE RESUELVE:

Aprobar la franquicia de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

019653-S-917. — Marzo 12 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, a pedido de la Municipalidad de Coronel Suárez, ha resuelto transportar gratuitamente de las canteras de Olavarria 100 toneladas de pedregullo destinadas al arreglo de algunas calles de esa localidad, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la franquicia de que se trata.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del señor Salomón M. Bentolila.

0187-P-918. — Marzo 8 de 1918. — — Vista la queja del señor Salomón M: Bentolila contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el pago del importe de una factura correspondiente a un baúl con calzados despachado de Rosario a Vera, que fué extraviado, y

Resultando:

Que a raíz de su queja la Empresa le abonó la suma de pesos 63:35 moneda nacional, quedando con ésto saldada la factura.

El Gonsejo resuelve:

Dejar constancias de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del señor Juan Grenna

020019-P-917. — Marzo 8 de 1918. — Vista la queja del señor Juan Grenna contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 57, despachada de la Estación 7 de Abril a Rosario, fecha 10/IX/17, y

Resultando:

Qué para el transporte de dicha consignación se emplearon 1.422 horas en lugar de 399 horas 12 minutos que acuerdan los Reglamentos vigentes,

Que esta demora fué originada debido a la aglomeración de vagones en Rosario a causa de la huelga ferroviaria y a que el transporte se efectuó durante la misma en el F. C. C. N. A., y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejércitar contra la Empresa,

El Consejo Resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 1.022 horas 38 minutos de retardo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor, fecho, archívese: — A: Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del señor H. P. Rested

016872-P-917. — Marzo 8 de 1918. — Vista la queja del señor H. P. Rested, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por cobro de almacenaje de una encomienda, y

Resultando:

Que la consignación llegó a destino el 13/3/17 presentándose el interésado a retirarla recién el 2?/4/17, por lo que incurrió en 37 días de demora; y

Considerando

Que la Empresa al cobrar el almacenaje cobró 3.37 pesos demás al interesado, suma que ya le ha sido devuelta,

El Consejo Resuelve.

Declarar fundada la queja en cuánto al monto del almacenaje cobrado demás se refiere.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor, fecho. archívese: — A: Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del señor E. Vigneaux

02139-N-918. — Marzo 8 de 1918. — Vista la queja del señor E. Vigneaux contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por demora en el transporte de consignaciones, correspondientes a cartas de porte 2052 y 2174 de Lacreze a Apóstoles, fecha 15 Septiembre 1917, y

Resultando:

Que en el transporte de dichas consignaciones se emplearon 871 horas y 919 horas respectivamente en lugar de 411 horas 22 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo Resuelve:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 459 horas 38 minutos y 507 horas 38 minutos de retardo, respectivamente.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja de los señores Dalle Mura Hermanos

014332-C-917. — Marzo 8 de 1918. — Vista la queja de los señores Dalle Mura Hermanos, formulada en la Estación Arroyito contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el suministro de vagones y no permitírseles asentar pedidos con relación a la carga que tienen acumulada en dicha Estación, y

Considerando:

Que si bien es cierto que existe la demora en la provisión de vagones de que se quejan los recurrentes, no es menos cierto que la Empresa suple los pedidos dentro de los medios de que dispone y sin preferencia para determinados cargadores como lo prueba el

hecho de que no se haya concretado cargo alguno al respecto,

Que por otra parte, siendo evidente la excepcional demanda de esa clase de transportes y la situación anromal que por diversas causas atraviesan lás empresas ferroviarias en la actualidad no sería justo responsabilizar al Ferrocarril en un caso especial en virtud de lo dispuesto por el Art. 5, inciso 2º de la Ley 2373,

Que en lo que respecta a la negativa de permitírseles asentar pedidos en la cantidad de vehículos que ellos juzgan necesarios, se ha comprobado que la Empresa procede que lo ha hecho se ha ajustado a lo dispuesto en el artículo 283 del Reglamento General,

El Consejo Resuelve:

Dejar constancias de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección y archívese. — Giovacchini. — Celestino González Pérez.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 16 DE MARZO 1918

Boletín Judicial	$	484 80
Boletín Oficial	»	266.20
	$	751.00

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad Inmueble. —Inscripciones hechas el día 13 de Marzo de 1918.

Aráoz Nº 1013 — Mide 7.744 x 24,512 — Edif. — pesos 9.400 — E — Aquíles Boitari — A — Pascual Panza y Cayetana Cernada de Panza.

Aviles Nº 3301 esquina Superi Nº 1402 — Mide 15,10 x 30,00 — 31 50 — Terreno de forma triangular — pesos 12.500 — (Venta forzosa) — E — Pedro Facone — A — Banco «El Hogar Argentino»

Alvarez Nº 1321 — Mide 8,65 — 8,66 — 21,74 — 20,62 — Edif. — pesos 8.500 — E — Antonino Santangelo — A — Juan Bautista Torchiaro, Savería Marino de Torchiaro.

Brandzen 118 y 130 — Mide 20,24 — 19,82 — 18,75 — 18 51 — Edif. — pesos 9.700 — (parte mitad indivisa) — E — Angel Descalzo — A — Tomás Garzeglio.

Castelli Nº 61 y 63 — Mide 8,90 x 16 metros 384 milímetros — Edif. — pesos 37.000 — E — Magdalena Bancalari viuda de Forchieri, María Esther Bancalari y Forchieri de Tarelli, Alberto Antonio, Miguel Fortunato, Armando o Armando Miguel Bancalari y Forchieri — A — Cornelio Vivanco.

Congreso Nº 2250 — Mide 8,65 — 8,66 — 29.93 — 30,00 — Edif. — pesos 5.800 — E — Romilda Magri de Martínez — A — Carlos Pizzi.

Caseros Nº 3003 — Mide 8,65 — 8,66 — 47,63 — 47,63 — Edif. — pesos 7.700 — E — María Justina Roscelli y Talera — A — Manuel Goldenberg.

Dúngenes esquina Sapaleri — Lotes 9 y 10 — Manzana G — Mide 8,75 — 17,96 — 12,90 — 22 21 — (6 metros ochava) — pesos 5.000 — E — Agustín Baliña — A — José y Antonio Suárez.

Dúngenes Nº 315 — Mide 126 metros 73 d/c — Edif. — pesos 3.350 — E — Juan Lanza — A — Angel Baltaratti.

Estados Unidos 1982 — Mide 6,209 x 13,596 — Edif. — pesos 8 500 — E — Roque Calienni — A — Nicodemo Musitano.

Helguera entre Arregui y Santo Tomé — Lotes 8 y 9 — Manzana Q — Mide 17,32 x 36,50 — (Venta forzosa)

Argerich esquina Lascano — Lotes 24 al 29 — Manzana R — Mide 35,92 — 35,31 — 34,96 — 35 53.

Argerich entre Lascano y Arregui — Lote 38 — Manzana R — Mide 8,66 — 8,65 — 35,97 — 36 06.

Argerich entre Lascano y Arregui — Lote 33 — Manzana R — Mide 8,65 — 8,65 — 27,40 — 27 48.

Arregui entre Argerich y Helguera — Lote 40 — Manzana R — Mide 8,65 — 8,65 — 27,14 — 27 17.

Argerich entre Lascano y Elizalde — Lote 3 — Manzana N — Mide 8,66 — 8,65 — 37,96 — 38 05.

Argerich entre Lascano y Elizalde — Lote 7 — Manzana N — Mide 8,65 — 8,65 — 41,26 — 41,35.

Nazca entre Elizalde y Lascano — Lote 25 — Manzana N — Mide 8,65 — x 43,70 Con un martillo en contra de 2,70 por 2,55

Elizalde entre Nazca y Terrada — Lote 13 — Manzana H — Mide 8,65 — 8,65 — 30,06 — 30 06 — 30 45.

Elizalde entre Nazca y Terrada — Lote 16 — Manzana H — — Mide 8,66 — 8,65 — 35,18 — 35 52.

Elizalde entre Nazca y Terrada — Lote 17 — Manzana H — Mide 8,65 — 8,65 — 26,86 — 27 20.

Terrada entre Elizalde y Jonte — Lote 30 — Manzana I — Mide 8,66 — 10,60 — 41,69 — 38,58.

Elizalde entre Terrada y Nazca — Lotes 45 y 46 — Manzana I — Mide 17,32 — 17,32 — 39 12 — 39 88.

Santo Tomé esquina Cuenca — Lote 1 — Manzana V — Mide 11,18 — 10,63 22,06 — 21,80.

Santo Tomé entre Helguera y Cuenca —Lote 38 — Manzana V — Mide 8,66 — 8,65 — 46,26 — 46 45.

Santo Tomé entre Helguera y Cuenca —Lote 41 — Manzana V — Mide 8,65 — 8,65 — 45,83 — 47 02.

Elizalde entre Cuenca y Helguera — Lotes 16 y 17 — Manzana X — Mide 17,32 — 17,34 — 35 13 — 35 77.

Helguera entre Lascano y Elizalde — Lotes 22 y 23 — Manzana X — Mide 17,32 — 17,32 — 37,23 — 35,67.

Argerich esquina Elizalde — Lote 22 — Manzana S — Mide 15,33 — 15,17 — 12,25 — 12,01.

Argerich entre Lascano y Elizalde — Lotes 23 y 24 — Manzana S — Mide 17,32 — 17,32 — 20,47 — 20 67.

Argerich entre Lascano y Elizalde — Lotes 25 y 26 — Manzana S — Mide 17,32 — 17,32 — 28 93 — 29,13.

Argerich entre Lascano y Elizalde — Lotes 29 y 30 — Manzana S — Mide 17,32 — 17,32 — 21,93 — 22,13 — Todo en pesos 11.000 — E — Elías S. Brujís — A — Elías Treves.

Hernandarias Nº 749 — Mide 8.66 — 8.65 — 39.22 — 39.27 — Edif. — pesos 5.400 (Mitad indivisa) (Venta forzosa) — E — Asunción Pozzo de Fabri (sucesión) — A — Marcos Ghigliazza.

La Rosa Nº 6031 — Mide 8.65 x 14.02 — pesos 1.740 — (Terreno sin edificar) — A — Joaquín M. Ramiro — A — Angel Turro.

Loreto Nº 2434 y 35 — Mide 10.03 x 40.73 — Edif. — pesos 8.571,13 — E — Ernesto V. Gandulfo y Sociedad «Gandulfo y Hermano» — A — Andrés C. Gandulfo.

Lavalle Nº 3147 y 49 — Mide 7.794 — 7.794 — 33.970 — 39.315 — Edif. — pesos 31.500 — E — Juan Martignone — A — José Caperro.

Membrillar Nº 364 — Mide 8.65 — 8.30 — 37.52 — 37.52 — pesos 3.020 — (Transferencia de acciones y derechos) — E — Petrona Maximina del Valle de del Valle. — A — Inocencio del Valle.

Murguiondo Nº 2573 — Mide 10 metros en cada uno de sus cuatro lados) — $ 150 (Fracción interior)—E—Andrés Scribas — A — Francisco Sacchi.

Monte Dinero entre Espinosa y Paysandú — Lote 16 — Manzana E — Mide 8.65 — 8.67 — 43.99 — 43.76 — pesos 1.600 — E — Jorge Masson — A — Miguel Cárdenas.

Río IV esquina Doblas Nº 736 — Mide 9.52 x 23.52 con un martillo a favor de 50 centímetros por 4 metros — pesos 12.100 — E — Ericilia López de Blomberg — A — Ernesto Edmundo Guillermo Napp.

Ramón L. Falcón entre Lacarra y Bolaños — Lote 9 — Mide 8.66 x 61.48 — pesos 4.000 — E — Salomón S. Zadoff — A — Arturo Lapez.

Río Negro Nº 3338 — Mide 8.66 — 8.99 — 19.52 — 17.03 — pesos 4.000 — E — Gaudencio Guzzoni — A — José García y García.

Sin Nombre Nº 532 — Mide 8.66 25.98 — Edif. — pesos 2.000 (— (Mitad indivisa) — E — Francisco Tricoci — A — Luis Tricoci.

Serrano Nº 393 — Mide 7.60 x 22.75 — Edif. — pesos 12.000 — E — Pedro Zolezzi Botto — A — Manuel Murchio.

Segurola Nº 472 — Mide 8.66 x 32.51 — Edif. — pesos 4.000 — E — «Iglesia Católica de la Arquidiócesis de la Santísima Trinidad de Buenos Aires» — A — Francisco y Luis Balsebre.

Ugarteche entre Avenida Las Heras y calle Juncal — Lote 25 — Mide 8.66 — 8.66 — 29.44 — 28.70 — pesos 10.000 — (Venta forzosa) — E — Onias Acosta — A — Juan Cristóbal Lindheimer.

Wáshington Nº 3147 — Mide 362 metros 86 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 1.600 — E — Concepción Lotufo de Guma — A — Andrés Demarco.

Territorios Nacionales (Pampa)

Pueblo Quemú-Quemú — Manzana 13 — Solar 7 — Mide 25 x 60 — pesos 240 — E — Sara Unzué de Madero — A — Miguel Palazzo.

Colonia «Mirasol» — Sección 2ª — Fracción A — Parte del lote 6 — Chacras 14 y 15 — Mide 2.053 en el Oeste y Este, 1.000 en el Norte y Sud — pesos 16.421 — E — Ricardo Rossi Palacio — A — Jorge Picco.

Pueblo Castex — Quinta Grande 21 — Sección II — Fracción A — Lote 3 — H. 35 — A. 35 — C. 95 — pesos 4.200 — E — Martín Taracena — A — Félix Giordano.

Chubut

Pueblo «Trelew» — Manzana 28 — Solar N — Mide 1.470 metros cuadrados — pesos 3.500 — (Solar edificado) — E — Juan Tomás Evans — A — Arturo H. Woodley.

Colonia Chubut — Parte de la chacra 170 Norte — H. 50 — pesos 3.000 — E — Sara Richards de Davies — A — Juan Moroteau.

Parte de la chacra 169 — H. 50 — pesos 3.000 — E — Sara Richards de Davies — A — John Evan Jenes.

Santa Cruz

Pueblo Santa Cruz — Manzana 12 — Solar B — Mide 1.375 metros cuadrados — pesos 2.865 — (Solar edificado) — A — Francisco Pagnio — A Roberto H. Oerton.

Transmisión por causa de muerte

Córdoba Nº 2502 esquina Pueyrredón 986,90 — Mide 335 metros 30 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 38.000 — Sucesión — Benigno Rosendi y Cabrera — H — Lucas, Félix Rosendi y Cabrera y otros.

Boulogne-sur-Mer Nº 933 — Mide 259 metros 64 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 9.500 — Sucesión — Benigno Rosendi y Cabrera — H — Josefa Dávila de Cabrera.

Boulogne-sur-Mer Nº 929 — Mide 273 metros 65 decímetros cuadrados (— Edif. — pesos 9.500 — Sucesión — Benigno Rosendi y Cabrera — H — Josefa Dávila de Rosendi.

Resumen:

Capital: por acto entre vivos, fincas 47, pesos 220.524,18 moneda nacional.

Territorios: por acto entre vivos, fincas 7; pesos 33.229,00 moneda nacional.

Total: fincas 54, pesos 253.753,18 moneda nacional.

Capital: por causa de muerte, fincas 3, pesos 57.000 moneda nacional.

Total: fincas 57, pesos 310.753,18 moneda nacional.

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado..........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes...	»	0.50
Semestre..........................	»	6 00
Año..........................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio de cada tomo $ 3.50 m/n.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de sus autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día

mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—Ibidem.

Correcciones a anteriores

Banco Francés del Río de la Plata
Reconquista 157
Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1918

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que la asamblea general ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata, se verificará el día 27 de Abril de 1918, a las cuatro de la tarde en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1917.
2º Lectura del informe del síndico.
3º Reconsideración de los balances de los ejercicios de los años 1910/1913, para adoptar y autorizar todas las medidas que correspondan.
4º Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente con mandato hasta la próxima asamblea general ordinaria.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por los estatutos del Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires o en sus sucursales hasta el día 23 de Abril inclusive. — Por Banco Francés del Río de la Plata: El Director General.
E. 13 marzo Nº 791-v-27 abril

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos antes Rezzónico, Ottonello y Cía.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo de 1918, a las 10.30 a/m. en su local calle Libertad Nº 378.

Orden del día

1) Presentación y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad y distribución de la utilidad, correspondientes al noveno Ejercicio, terminado el 31 Diciembre 1917.
2) Elección de dos Directores Titulares y cuatro Suplentes, de acuerdo con los artículos 8 y 11 de los Estatutos.
3) Elección de Síndico y Síndico suplente.
4) Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Libertad Nº 378, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.
Buenos Aires, 8 de Marzo de 1918: — El Directorio.
E. 9 Marzo: Nº 709-v-26 marzo

Frigorífico Santafecino
Sociedad Anónima.
Buenos Aires, Humberto 1º 1462
1er. Ejercicio. 30 de Junio 1917 — 31 Diciembre 1917.
Convocatoria

De conformidad con el artículo 34 de los Estatutos sociales, se cita a los Señores Accionistas a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1918, a las 4 p. m. en el local calle Humberto 1º 1462, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.
2º) Elección de un Director titular y un Síndico titular por dos años.
3º) Reforma del artículo 17 de los Estatutos, en el sentido que el número de Directores en vez de cuatro será de seis y el número de Suplentes en vez de dos será de tres.
4º) Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la asamblea.

Nota. — Para tener representación en la asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha de realización de la asamblea, según previsto en el artículo 41 Estatutos. — El Presidente.
E 2 Marzo Nº 521-v-22 marzo.

«América»
Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 22 del corriente, a las 2,30 p. m., en las Oficinas de la Compañía calle San Martín Nº 322.

Orden del día:

1º Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio correspondiente al trigésimo primer ejercicio anual.
2º Proceder a la elección de tres Directores en reemplazo de los salientes señores Gabriel I. Jáuregui y Emilio Devoto y del señor Pedro Denegri que renunció, así como también la elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.
3º Designar dos accionistas para que firmen y dén por aprobada el acta de la Asamblea.

Los tenedores de acciones al portador las depositarán en la Dirección General hasta el día anterior a la fecha de la Asamblea, pudiendo presentarse certificados bancarios de depósitos de los mismos. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1918. — Enrique Schindler, Director General.
E. 8 marzo Nº 654-v-22 marzo.

Nuevas Convocatorias

Dutilh-Smith, Mc. Millan y Cía. (S. A.)
Importaciones y Construcciones
Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 23 y 37 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Abril próximo, a las 4 pasado meridiano, en la Oficina de la Sociedad calle Venezuela Nº 617, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.
2º Lectura y aprobación de la memoria y balance cerrado el 31 de Diciembre de 1917.
3º) Lectura del dictamen del Síndico, y
4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener el derecho de concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Venezuela 617, dos días antes, por lo menos, del señalado para la misma, conforme lo dispone el artículo 27 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1918. — El Secretario.
E. 18 marzo Nº 866-v-6 abril.

Caja de Crédito Hipotecario
Sociedad Anónima
Cangallo 657 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo Nº 657 el día 29 de Abril de 1918 a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de 2 directores y de dos directores suplentes que sean por sorteo y del síndico y síndico suplente que terminan su mandato.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1918. — Edmond Robert, Gerente.
E. 18 marzo Nº 868-v-23 abril.

Sociedad Luz
Universidad Popular

Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Martín García 473 el Domingo 31 de Marzo a las 8.30 a. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1. Memoria y balance correspondiente al año 1917.
2. Elección de diez miembros de la Comisión Directiva y dos revisores de cuentas.
3. Designación de dos socios para firmar el acta. — José Costanza, secretario.

Nota: De acuerdo con los estatutos, transcurrido una hora de la citación, la Asamblea se realizará con el número de socios que hubiere presentes. — José Costanza, secretario.
E. 18 marzo Nº 859-v-27 marzo.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima «Caras y Caretas»
Convocatoria

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio ha fijado el día tres del próximo mes de Abril, a las 10 a. m. para realizar la Asamblea General Ordinaria correspondiente al décimo ejercicio, la que tendrá lugar en el local social, calle Chacabuco Nº 151 y deberá tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de Director Titular en reemplazo del señor Manuel Mayol que termina su mandato y Director Suplente para llenar la vacante dejada por el mismo señor Mayol al ser elegido titular.
3º Elección de Síndicos Titular y Suplente para el nuevo ejercicio.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar, sus acciones en la Administración social, hasta el día dos de Abril. — Buenos Aires, Marzo de 1918. — El Secretario.
E. 16 marzo Nº 857-v-3 abril.

Unión Escolar Germánica de Barracas al Norte
Convocatoria

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo de 1918, a las 8 1/2 pasado meridiano, en su local, calle Universidad 1260.

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del informe correspondiente al Ejercicio de 1917.
2º Elecciones: a) Vicepresidente, b) Prosecretario, c) Protesorero, d) dos Vocales, e) dos Suplentes.
3º Nombrar dos revisores de cuentas y caja por un año.
4º Mociones libres.
5º Designar dos socios presentes, para firmar el acta, en señal de su aprobación.

Se recomienda puntual asistencia. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1918. — El Presidente.
E. 16 marzo Nº 860-v-27 marzo.

Lavadero y Tintorería de Flores.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas, para la decimaseptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de Marzo de 1918, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Suipacha Nº 544.

Orden del Día:

1º Aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al 16º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917, y resolver sobre la aplicación de los beneficios obtenidos.
2º Elección de dos Directores efectivos y dos suplentes.
3º Nombramiento del Síndico por el término de un año.
4º Designar a dos accionistas presentes para refrendar el acta.

Para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los Señores accionistas, deberán depositar, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha indicada, sus acciones en la oficina de la Sociedad. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1918. — El Directorio.
E. 16 Marzo — Nº 861. v-23 marzo.

Sociedad Italiana de M. S.
Cuochi e Camerieri.
Talcahuano 185

Son invitados los Socios a concurrir a la Asamblea Trimestral de 2ª convocatoria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes a las 2,30 p/m., en el local social para tratar la siguiente,

Orden del día:

Nombramiento de dos Socios para firmar el acta.
Balance trimestral.
Balance anual.
Relación Administrativa.
Préstamo de Guerra.
Toma de posesión de la nueva Comisión.
Festejos del 33º Aniversario Social.
Correspondencia.

—Por el Secretario. R. Bianchi, Gerente.
E 16 marzo Nº 845 v-18 marzo

Constructora Nacional Limitada Sociedad Anónima
Tacuarí 385
Segunda Convocatoria.

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias de acuerdo con el artículo 28, inciso C, de los Estatutos la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que debió tener lugar el día 15 de Marzo ppdo., queda transferida para el día 1º de Abril próximo a las cuatro de la tarde, en el local social calle Tacuarí 385, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 12º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Pablo Clerget y Martín L. Pico que terminaron su mandato, de un director suplente que terminó su mandato de un síndico titular y dos síndicos suplentes para el ejercicio de 1918.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar esta acta en nombre de los presentes.

A los señores Accionistas se les recuerda el inciso D del artículo 28 que dice: «Los Accionistas que hayan de tomar parte a las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital sus acciones integradas o su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito la Administración no expedirá las boletas de entradas» — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1918. — Los Administradores delegados. — Julio Petit, administrador.
E 16 marzo Nº 856 v-1º abril

Sociedad Franco Argentina de Conductores de Coches «Taxímetros»
Sociedad Anónima
Capital 1.450.000
Casa Matriz, Rue Tronchet 17, París

Se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en París, en el local de la Casa Matriz, el 19 de Abril de 1918.

Orden del Día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio 1916/17.
2º Informe de los Síndicos.
3º Aprobación de la memoria; informe de las cuentas del ejercicio 1916/17.
4º Nombramiento de los Síndicos para el ejercicio 1917/18.

Nota: Los accionistas residentes en esta, podrán hacerse representar en dicha Asamblea, depositando sus acciones en la Administración, Falucho 1143. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1918. — El Gerente.
E. 15 Marzo — Nº 835. v-19 abril.

Azucarera Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10º del título III de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Abril de 1918, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 656, a las 3 p. m., a objeto de tomar en consideración la siguiente:

Orden del día.

1º Presentación de memoria y cuentas;
2º Aprobación de la distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores y dos suplentes.
4º Elección de síndico y síndico suplente
5º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea, para aprobar y firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia 666 (tercer piso). — Buenos Aires a 15 de Marzo de 1918. — El Presidente.
E. 15 Marzo Nº 824.v-5 Abril.

La Equitativa del Plata
Sociedad Anónima de seguros sobre la vida
De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria que deberá tener lugar el 4 de Abril de 1918 a las 4.30 de la tarde, en el salón de sesiones de la Sociedad, calle Maipú Nº 187, con la siguiente:
Orden del día.
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de «Ganancias y Pérdidas» correspondientes al vigésimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Aprobar la aplicación y distribución del sobrante, propuesta por el Directorio.
3º Elegir tres miembros titulares y tres suplentes, para integrar el Directorio, en reemplazo de los que han terminado su mandato, y nombrar Síndicos.
4º Aprobar el acta de esta asamblea y designar dos accionistas para que la firmen. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1918. — El Secretario.
E. 15 marzo Nº 829.v-4 abril.

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Abril de 1918, Viernes a las cuatro pasado meridiano en el local social de la sociedad, calle Chile 263.
Orden del día:
1º Resolver la disolución de la sociedad de acuerdo con el artículo 354 inciso 1º del Código de Comercio y artículo 42 de los estatutos.
2º Resolver la forma de proceder a la liquidación y determinar la facultad de los liquidadores, de acuerdo con el artículo 51 de los estatutos.
3º Reintegración del Directorio, en reemplazo de los señores:
Castro Saénz Valiente, como director titular, por no aceptar el cargo.
Gustavo Herten, como director suplente, por no aceptar el cargo.
M. C. van Hattem, como director suplente, por no aceptar el cargo.
Arnoldo Biehly, como director suplente, por renuncia.
4º Nombramiento de dos escrutadores que también deben firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores Accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.
El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un banco a su satisfacción. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1918. — El Presidente.
E. 15 marzo Nº 830.v-4 abril.

Alliance Française
De conformidad con el artículo 8º de los estatutos, se invita a los señores socios de L'Alliance Française, a la Asamblea General Anual, que tendrá lugar el Viernes 22 de Marzo a las 8 y 30 p. m. en el local de la Sociedad, «La Minerva» Venezuela 634,
Orden del día:
1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea general.
2º Lectura y aprobación del informe anual.
3º Exposición y aprobación de la situación financiera.
4º Elección de cinco vocales titulares por dos años.
5º Elección de cinco vocales suplentes por un año.
6º Elección de tres miembros titulares para constituír la Comisión Revisadora de Cuentas. — S. Cazalbou, Presidente. — A. Debelly, Secretario.
E 13 marzo Nº 781-v-21 marzo

Banco de Buenos Aires
Maipú 130 — Buenos Aires
Sociedad Anónima
Se convoca a los señores accionistas del Banco de Buenos Aires, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 6 de Abril próximo en el local social Maipú 130, a las 4 p. m. para tratar la siguiente;
Orden del día:
1º Modificación de los estatutos sociales que propone el directorio según acta del mismo de fecha 8 de Marzo de 1918, y que impreso se encuentran en el Banco a disposición de los señores accionistas.
2º Designación de los accionistas que compondrán el directorio en caso de aprobación del Art. 32, que se proyecta, y en reemplazo de los actuales directores que cesarán en sus cargos, al aprobarse por el S.G. N. las modificaciones proyectadas.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el Art. 29, de esos estatutos vigentes, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, recibos, o certificados, por lo menos tres días antes del designado para la celebración del acto.
Igualmente se recuerda lo que establece el Art. 28 de los Estatutos, a efecto del cómputo de votos y derecho de asistencia, advirtiendo a los señores accionistas que para evitar errores en la redacción etc., de las cartas-poderes, pueden solicitarse formularios impresos de las mismas en las oficinas del Banco. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1918. — Mauricio Kurchan, Director. — Secretario.
E 13 marzo Nº 768-v-2 abril

Industrias Argentinas
Sociedad Anónima
En cumplimiento de lo dispuesto por el director se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Abril a las 3 p. m. en el local calle San Martín 113 (altos) para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura de la memoria, del dictamen del síndico, consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en la Oficina de la Sociedad sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.
Tanto el balance como la memoria se encuentran desde ya en secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.
E 13 marzo Nº 789-v-5 abril

Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata
Sociedad Anónima
Por resolución del directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Abril de 1918 a las 3 p. m. en el local calle 25 de Mayo 340, para tratar la siguiente;
Orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de cinco directores titulares, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
De acuerdo con los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha indicada para la asamblea.
Tanto la memoria como el balance se encuentran desde ya a disposición de los señores accionistas en la secretaría de la sociedad, 25 de Mayo 340. — El Directorio.
E 13 marzo Nº 790-v-5 abril

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
La Cámara de la Bolsa de Comercio, en consideración a que por primera vez se aplicará la reglamentación por ella acordada, del Art. 66 del Reglamento General, ha creído conveniente que para mayor conocimiento de los señores socios, los avisos de convocatoria hagan referencia al requisito de previa inscripción.
Y no constando en los avisos actualmente en curso de publicación tal exigencia, la Cámara de la Bolsa ha resuelto postergar la celebración de la asamblea convocada para el día 15 del corriente, transfiriéndola para otro día, a fin de que los nuevos avisos tengan la mención respectiva.
De acuerdo con tal resolución y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los Estatutos de la Institución, la Cámara de la Bolsa, convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 del corriente a las 4 p. m. en el salón de asambleas del Establecimiento, con objeto de tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria anual, y cuentas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 1917.
2º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa en reemplazo de los señores: Ireneo Cucullu y Anselmo Villar (artículo 32 de los Estatutos, inciso Socios); Cayetano Sánchez (inciso 4º); Pedro Bercetche (inciso 6º); Miguel Mihanovich (inciso 10); Juan Wright (inciso 12); que han terminado su mandato.
3º Elección de 18 miembros suplentes en reemplazo de los cesantes con arreglo a la clasificación del referido artículo 32 de los Estatutos, a saber: 3 socios, 3 comisionistas de Bolsa y 12 socios, correspondientes a los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10, 11 12 y 13 del citado artículo.
4º Elección de síndico y síndico suplente de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos.
Se previene a los señores socios que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes.
Se previene igualmente a los señores socios que de acuerdo con la reglamentación acordada por la Cámara de la Bolsa del Art. 66 del Reglamento, es indispensable para tener acceso al local de la asamblea, inscribirse previamente, y hasta el día víspera de celebración de la misma, todos los días hábiles de 12 m. a 5 p. m. en el Registro abierto a tal efecto en la Secretaría de la Cámara y retirar la tarjeta de entrada sin cuya exhibición no podrá tener acceso a la asamblea ni participar en las elecciones. — Buenos Aires, Marzo de 1918. — Anselmo Villar, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — A. López, secretario.
E 12 marzo Nº 727-v-25 marzo

Compañía General de Aguas Corrientes
Sociedad Anónima
Buenos Aires. — Reconquista 37
Cuarta Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Convocatoria
De acuerdo con el Art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Abril de 1918, a las 11 a. m. en el local de la Sociedad, calle Reconquista 37, con la siguiente:
Orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución del dividendo e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de tres directores en reemplazo de los que terminan su mandato, que son los señores doctor Julio A. García, Juan Chiogna y Noel F. Tribe.
3º Elección del síndico titular y suplente por un año.
Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, calle Reconquista 37, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — E. Hermann, Presidente.
E 12 marzo Nº 730-v-5 abril

Ingenio y Refinería «Santa Ana» Hileret y Compañía. Limitada.
Sociedad Anónima
Convocatoria:
De acuerdo con el Art. 17º de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo a las 10 a. m. en su local social, Rivadavia Nº 666 (1º piso) para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Consideración de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1917.
2º Elección de síndico y síndico suplente. (Art. 16º de los estatutos),
3º Nombramiento del secretario que debe autorizar el acta. (artículo 23º de los Estatutos).
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo vigésimo de los estatutos deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia 666, piso 1º) tres días antes de la reunión para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1918. — El secretario.
E 12 marzo Nº 744-v-27 marzo

Compañía Industrial de Electricidad.
De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 6 de Abril próximo venidero en el local de la calle Canning Nº 3709 a las dos y media p. m.
Orden del día:
1º Consideración de la memoria y balance del duodécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre próximo pasado.
2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por el término de tres años.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión al presidente y secretario.
Para poder asistir a la asamblea, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, calle Canning Nº 3709 con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1918. — El Directorio.
E 12 marzo Nº 251-v-4 abril

Sociedad Argentina de Edificación — Buenos Aires
Segunda Convocatoria
No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 12 de mes en curso se convoca nuevamente a los Señores accionistas de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para celebrarla el día 25 de este mismo mes, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Victoria Nº 900, a fin de resolver sobre lo siguiente:
Orden del Día.
1º Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 10º ejercicio, aplicación y distribución del saldo de beneficios e informe del Síndico.
2º Elección de tres Directores Titulares por tres años.
3º Elección de tres Directores Suplentes, un Síndico y un Síndico Suplente, todos por un año.
4º Designación de dos Señores accionistas para que en unión del Presidente y Secretario redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.
Nota: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el 50 por ciento del capital suscripto. Si a la primera convocatoria no concurriera ese número, se citará para una nueva sesión con diez días de aviso para celebrarla dentro de los 30 días y en ellas las resoluciones serán válidas con cualquier número que se celebre, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio artículo 29 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 11 de 1918. — El Directorio.
E. 12 Marzo — Nº 761. v-25 marzo.

Sociedad Anónima
«St. George's College», Limitada

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Rivadavia 654, 3er. piso, el día Sábado 30 de Marzo, a las 2 p/m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de Presidente, cuatro Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los Señores Lockwood y Cía., Rivadavia 654, 3er. piso, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1918. — R. W. Roberts, secretario.

E 12 marzo Nº 753 v-27 marzo

«The River Plate»
Compañía de Seguros Generales
San Martín 440
Convocatoria.

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle San Martín Nº 440, el día 30 de Marzo de 1918 a las 4 p.m., con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 8º ejercicio terminado el 30 de Diciembre de 1917.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea los señores accionistas, deberán depositar en la Compañía, sus acciones, hasta tres días antes del señalado para la reunión y retirar la boleta de entrada. (artículo 17 de los Estatutos). — El Secretario.

E 12 marzo Nº 758 v-27 marzo

Sociedad Alemana de Beneficencia
D. W. G.
Convocatoria

Por resolución de la Comisión Directiva de esta Sociedad se convoca a los señores Socios a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes, 25 de Marzo de 1918, a las 9 p.m., en los salones del Club Alemán, Córdoba 731, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de los miembros de la Comisión Directiva, del Consejo de Administración y sus suplentes.

3º Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1918. — El Secretario.

E 12 marzo Nº 759 v-26 marzo

Compañía Transportadora de Petróleos.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1918 a las 3 p/m. en el local de la Compañía, Paseo Colón 185, noveno piso para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria anual

2º Aprobación del balance general correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

3º Elección de dos directores de acuerdo con los estatutos.

4º Elección de Síndico y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

6º Remuneración de la junta directiva y síndico.

Se previene a los señores accionistas que para tener parte en la asamblea de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la caja de la Compañía, hasta el 26 de Marzo a las cinco p/m. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1918. — F. A. Heath, presidente.

E 11 marzo Nº 713 v-27 marzo

Compañía Nacional de Petróleos Limitada

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1918, a las cuatro pasado meridiano en el local de la Compañía, Paseo Colón 185, noveno piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria anual.

2º Aprobación del balance general correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917

3º Elección de los Directores, de acuerdo con los Estatutos

4º Elección del síndico y suplente

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

6º Remuneración de la Junta Directiva.

Se previene a los señores accionistas que para tener parte en la asamblea de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos; las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la caja de la Compañía, hasta el día 26 de Marzo a las 5 pasado meridiano —Buenos Aires, Marzo 11 de 1918. — F. A. Heath, presidente y director general.

E 11 marzo Nº 714 v-27 marzo

Sociedad Anónima Industrial Ganadera Mercantil «Dorado»

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 26 de Marzo a las tres y treinta de la tarde en el local social Lavalle 341 escritorio 329 a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del artículo 26 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de cuatro a seis p. m. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1917. — L. Arturo Dorado, presidente.

E 9 Marzo Nº 684-v-26 marzo.

«Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos».

De acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea (continuación de la efectuada el día 16 de Noviembre ppdo.), que tendrá lugar el día 18 del mes en curso, a las 9 y 1/2 p/m. en nuestro local social: Belgrano Nº 1169, para tomar en consideración la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Nombramiento de la Comisión Escrutadora

3º Elección de 10 Vocales titulares y 6 suplentes, 12 Vocales para el Jurado, y 3 Socios para formar la Comisión Revisadora de Cuentas

4º Asuntos administrativos.

— Nicolás Riveiro, prosecretario.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1918.

Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes (Artículo 79 de los Estatutos)

E 8 marzo Nº 705 v-18 marzo

«La Exportadora Argentina»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes dos de Abril a. c. a las 3 p/m., en el local social, calle Cangallo 328, 4º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2) Elección de seis Directores en reemplazo de los salientes que han terminado su mandato.

3) Elección de un Síndico y de un Síndico suplente en reemplazo de los salientes que han terminado su mandato.

4) Elección de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para que tenga lugar la Asamblea.

La Memoria, el Balance, la cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico, están desde ya a disposición de los señores Accionistas en el local social. — El Presidente.

E. 9 Marzo Nº 710-v-2 abril.

«La Positiva»
Compañía Argentina de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 26 de Marzo corriente a las 4 pasado meridiano en el local social, calle Sarmiento 361, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio, XXIº terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de seis Directores por dos años, un Síndico Titular y dos suplentes por un año.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 23 respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1918. — El Secretario.

E. 9 marzo Nº 711-v-26 marzo.

Curtiembre «La Argentina» Grunbaum Soulas
Sociedad Anónima

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 17 de Agosto de 1914.

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Marzo a/c, a las 4 p. m., en los escritorios de la Sociedad calle Monteagudo Nº 345, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Balance, de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Repartición de utilidades.

3º Elección de seis Directores en reemplazo de cuatro que terminaron su mandato y de dos que renunciaron. Elección de dos Directores suplentes, del síndico y del síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1918. — Rodolfo Grunbaum, Vicepresidente. — Pablo Grunbaum, Secretario.

E. 8 Marzo Nº 657-v-25 marzo.

Curtiembre «La Argentina» Grunbaum Soulas
Sociedad Anónima

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 17 de Agosto de 1914.

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 27 de Marzo de 1918, a las 4 y 30 p. m., en los escritorios de la Sociedad calle Monteagudo Nº 345, con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Elección del nuevo Directorio de cinco miembros y de tres Directores suplentes de acuerdo al artículo 10 de los nuevos Estatutos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1918. — Rodolfo Grunbaum, Vicepresidente. — Pablo Grunbaum, Secretario.

E. 8 Marzo Nº 658-v-25 marzo.

Compañía Eléctrica del Sud
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Abril a. c., a las 11 y 1/2 a. m. en la sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente,

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 5º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1917, con informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares por dos años.

4º Elección de un Director Suplente por dos años.

5º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que según el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo... de 1918. — El Directorio.

E. 8 Marzo — Nº 650. v-25 marzo.

Compañía Andina de Electricidad
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Abril a. c., a las 11 a. m., en la sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 5º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1917, con informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares por dos años.

4º Elección de un Director Suplente por dos años.

5º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que según el artículo 29 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo... de 1918. — El Directorio.

E. 8 Marzo — Nº 649. v-25 marzo.

Compañía Argentino-Paraguaya de Maderas Ltda.
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 27 de Marzo próximo a las 4 de la tarde, en el local Pasaje Güemes escritorio 342/44, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria del directorio, balance general cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio, e informe del Síndico.

2º Elección de Síndico por un año.

Nota. — De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1918. — El Directorio.

E-3 marzo Nº 655-v-25 marzo

«Cañada Verde Wolfam Co. Ltd.»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1918, a las 2 de la tarde, en el local social, calle Reconquista 46, con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección del Directorio, Presiden-

te, 2 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º De conformidad con el artículo 23, quedan designados el Presidente y un Director para firmar el acta en representación de la Asamblea.
Los Accionistas para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, Reconquista 45, hasta el día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1918. — El Directorio.
E-3 marzo Nº 659-v-25 marzo

«La Paternal»
Sociedad Anónima Limitada
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria.
De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1918 a las 3 p. m. en el local social calle Corrientes 452 para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1917.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de 5 Directores y 2 Suplentes.
4º Elección de Síndico y Suplente.
5º Nombramiento de dos socios para firmar y dar aprobada el acta.
Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones tres días antes del señalado para la convocatoria, y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — Emilio Castellanos, Presidente.
E. 7 Marzo Nº 637-v-27 Marzo

Sociedad Anónima «Hecto».
De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social, Rivadavia 1255, en el 22 del corriente a las 4 1/2 p. m.
Orden del día.
1º Discusión y aprobación del proyecto de Estatutos, cambiando el objeto de la Sociedad.
2º En el caso de aprobación, elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1918. — El Presidente.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que según dispone el artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar en la oficina de la Sociedad con cinco días de anticipación al de la asamblea, la acción respectiva, o el recibo de la última cuota.
E. 7 marzo Nº 632-v-22 marzo.

Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol.
Convocatoria.
De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 22 de Marzo de 1918, a las 3 p. m. con la siguiente.
Orden del día.
1º Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1917.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes.
4º Elección de Síndico y suplente de Síndico.
5º Aprobación del Acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, hasta cinco días antes del citado para la Asamblea. — El Directorio.
E. 7 marzo Nº 635-v-22 marzo.

Compañía de Navegación Santiago Lambruschini Ltda.
(Sociedad Anónima).
Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de Marzo de 1918 a las 3 p. m. en el local calle Cangallo 555, altos, para tratar la siguiente:
Orden del día.
1º Lectura de la Memoria y Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Luis Maffioretti y Juan Benvenuto, Serie A. y de un suplente en reemplazo del señor Sebastián Cichero, Serie A.
3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, por lo menos, tres días antes del fijado para la misma en el local calle Cangallo 555, altos, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos. — El Directorio.
E. 7 marzo Nº 636-v-27 marzo.

Explotación de Campos y Montes de Río Bermejo
Sociedad Anónima
Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 26 de Marzo a las 3 p. m. en el local calle 25 de Mayo 340 (3º piso) para tratar la siguiente.
Orden del día:
1º Lectura de la Memoria, del Dictamen del Síndico; consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1917.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, por lo menos con 3 días de anticipación al día fijado para la misma en la Secretaría calle 25 de Mayo 340 (3º piso).
Otra: Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.
E. 6 marzo Nº 605-v-26 marzo.

Adrián M. Herict y Compañía Ltda.
(Empresa de Obras)
Convocatoria
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 25 de Marzo 1918 a las 2 de la tarde en el local de la Presidencia de La Sociedad, calle Reconquista Nº 46, escritorio 316.
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre 1917.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
3º Elección de tres Directores Titulares.
4º Elección del Síndico titular.
5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.
Las acciones deben depositarse en el local arriba indicado, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1918. — El Secretario.
E. 6 marzo Nº 609-v-22 marzo.

«Ferrum».
Industria Argentina de Metales — Sociedad Anónima
Sucesora de O. Schnaith y Cía.
Convocatoria:
De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Marzo del corriente año, a las 4 p. m. en la calle Bartolomé Mitre Nº 531, altos, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al año 1917 para su discusión y aprobación.
2º Resolver respecto al reparto del dividendo.
3º Aprobar el nombramiento provisorio de Director del señor Ernesto van Peborgh hasta la presente asamblea, hecho por el Síndico de la Sociedad en reemplazo del señor Teodoro de Bary quien renunció y elección de dos Directores por tres años.
4º Elección de un Síndico y su Suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 18 de los estatutos:
« A más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 537, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda». — Buenos Aires, Marzo 2 de 1918. — El Directorio.
E. 5 marzo Nº 582-v-22 de marzo.

Compañía Argentina de artículos para hombre
Sociedad Anónima
El Directorio, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 23 del corriente, a las 3 p. m., en su local, Alsina 1027, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre ppdo. e informe del Síndico.
2º Elección de dos directores titulares por dos años en sustitución de los señores Aquilino Fernández y Eugenio García, que por sorteo terminan su mandato.
Debe procederse asimismo a la elección de dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores José María Gómez y Gustavo Piñeyro, que terminan igualmente su mandato; así como a la del Síndico titular y suplente, que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.
3º Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas de la Compañía, sus acciones o certificados nominativos, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1918. — Bernardo Buck Soriano, Secretario Director.
E. 5 Marzo Nº 596-v-23 marzo.

Banco Hispano Sudamericano
Victoria 502
Asamblea General Ordinaria
De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente, a las 4 p. m., en el local del Banco, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1917.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Ildefonso Lago y Pascual Esteban, que terminaron su mandato, y de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Juan Pernin y Antonio Piñeiro, por igual causa.
4º Elección de síndico titular y dos suplentes.
5º Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que por resolución del Directorio se ha dispuesto admitir el depósito de las acciones para la asistencia a la Asamblea, hasta el día 19 inclusive del corriente. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1918. — El Secretario.
E. 5 Marzo Nº 598-v-22 marzo.

La Intermediaria Panadera
Sociedad Anónima
Convocatoria
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Marzo de 1918, a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 2523, con el objeto de considerar la siguiente
Orden del día:
1º Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 2º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Informe del Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de cuatro directores titulares por dos años, de dos directores suplentes, de síndico titular y de síndico suplente.
5º Desinación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta.
Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los estatutos, hasta tres días antes al de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad a fin de obtener la boleta en que conste el número de acciones que posean y la cantidad de votos que le correspondan. — El Presidente.
E. 5 Marzo Nº 557-v-21 marzo.

Empresa Constructora Alberto Prunieres y Cía.
Sociedad Anónima
Escritorio calle Bmé. Mitre 858
Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de la «Empresa Constructora Alberto Prunieres y Cía.», Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo 1918 a las 4 p. m. en su local social de la calle Australia 955 para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al 5º ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1917 e informe del síndico.
2º Remuneración del directorio.
3º Nombramiento de tres directores por terminar su mandato los señores E. Piquet, E. Arano, J. B. Bacqué.
Nombramiento del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta que deberá levantarse. — E. Piquet, Presidente.
E 4 marzo Nº 525-v-23 marzo

Compañía General de Teléfonos
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Martes 26 de Marzo del corriente año a las 4.30 p. m. en el domicilio de la Sociedad, Victoria 1971, para considerar la siguiente:
Orden del día:
1º Memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y reparto de utilidades.
2º Elección de dos directores por tres años en reemplazo de los Sres. José Iturri y Antonio Malosetti que terminan su mandato.
3º Elección de un director por un año, en reemplazo del doctor Alfredo E. Ferrario, fallecido.
4º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio de 1918. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1918. — Antonio Malosetti, secretario.
E 4 marzo Nº 526-v-20 marzo

Cámara de Comercio Francesa de Buenos Aires
Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Miércoles 20 de Marzo a las 3 y 30 p. m. en el local social, Pasaje Güemes, Edificio Supervielle, al objeto de tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria al 31 de Diciembre 1917.
2º Elección de 7 titulares por 3 años, de conformidad con el artículo 8 de los estatutos y de un titular por dos años, en reemplazo de un vocal dimisionario.
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1918. — El secretario.
E. 2 Marzo Nº 529-v- 20 marzo

Banco Edificador del Plata
Asamblea Ordinaria
Primera Convocatoria
De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, Pichincha 172, el día 19 del corriente a las 9 de la noche, para considerar la siguiente,
Orden del Día:
1º Lectura de la memoria correspondiente al 7º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917, con inclusión del balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico.
2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el ejercicio de 1918.
3º Elección de dos Señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: — «Para asistir a las Asambleás, así ordinarias como extraordinarias, los Señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco».

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1918. — El Secretario.

E. 2. Marzo — Nº 511. v-19 marzo.

Franklin y Herrera Ltda.

Sociedad Anónima, Financiara, Comercial e Industrial

Convocatoria

Con arreglo al Artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Marzo de 1918, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín número 66.

Orden del día:

1) Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.

2) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las 4 p. m., del día víspera de la Asamblea el registro de transferencia de acciones se cerrará el 19 de Marzo de 1918. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1918. — El Directorio.

E 1º Marzo Nº 503-v-20 marzo

«Banco Constructor Argentino»

Asamblea General Ordinaria del 22 de Marzo de 1918

Primera Convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Marzo de 1918 a las 4 p/m. en el local social, Perú 321 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Distribuciones de Utilidades.

3º Elección de: Un Tesorero y un pro-tesorero por tres años en reemplazo de los señores Anibal Garassino y Enrique Dubourg que terminan su mandato; dos vocales, por tres años en reemplazo de los señores Angel Ferrero y Luis Pot que terminan su mandato; un suplente por un año en reemplazo del señor C. D. Bordehave que fué nombrado vocal. Un Síndico titular y dos suplentes por un año en reemplazo de los señores C. D. Tyler y Alfonso Boude que fueron elegidos por un año y Arturo Verrier que renunció.

4º Autorización al Directorio para enajenar las propiedades del «Banco». aceptando en pago acciones del mismo a la par.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones y certificados que posean. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1918. — J. Rezzano, presidente. — A. Ferrero, secretario.

E 1º marzo Nº 431 v-21 marzo

Sociedad Anónima Molinos Castaños y Marini Limitada

Calle 25 de Mayo Nº 267

Buenos Aires

Convocatoria:

Por disposición del directorio y de acuerdo con el Art. 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1918, a las 3 p. m., en el local social, 25 de Mayo 267, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del Directorio con informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez y siete.

2º Distribución de utilidades del segundo ejercicio.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año en reemplazo de los señores J. A. Pilling y J. Monteith Drysdale respectivamente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que por delegación de la H. Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para poder asistir al acto, deben depositar en secretaría las acciones o certificados de depósito de las mismas, dos días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1918. — Víctor M. Castaños, Presidente.

E. 27 Febrero Nº 445-v-21 marzo

The River Plate Quebracho Company.

Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de Marzo de 1918 a las 3 p. m., en el local calle 25 de Mayo 340 (3er piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1917.

2º Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún banco de la República con 3 días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la Secretaría calle 25 de Mayo Nº 340 (3er. piso).

Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 27 Febrero Nº 435-v-19 marzo

Sociedad Mensajeros de la Capital

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 21 de Marzo del corriente año, a las cuatro y media pasado meridiano, en el local de la Administración, calle Bmé. Mitre 475 (2º piso) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance del ejercicio 1917.

2º Elección de dos Directores titulares por tres años, y de dos suplentes por un año.

3º Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico para 1918.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el Artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio

E 27 febrero Nº 430 v-21 marzo

Banco de Madrid y Buenos Aires

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo Nº 840 1er. piso

De acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de este Banco el día 18 de Marzo de 1918 a las 4 p/m. para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 8º ejercicio de este Banco.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Emilio Fontela y Juan Cagnoni (hijo) que terminan su mandato; de tres Directores suplentes en substitución de los señores Manuel Capurro, Luis Giussani, y José S. Dastugue, todos renunciantes; de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5º Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar en las Cajas del Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones, certificados, o recibos de cuotas correspondientes, o Certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina Pública. (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Febrero 22 de 1918. — El Gerente.

E 23 febrero Nº 358 v-18 marzo

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 358 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 500 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 Ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

FUNDADO EN EL AÑO 1872

Sociedad Anónima —Buenos Aires— Bartolomé Mitre 434/448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance Anual — Casa Matriz y Sucursales al 31 Diciembre de 1917

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas efectuada el 20 Febrero 1918

ACTIVO			m/n	$ o/s
Acciones a emitirse				10000000 —
Caja:	$ m/n	$ o/s		
Efectivo	152 2546 96	778032 70		
Banco y Clearing	10022536 84	579836 01	25225083 80	1357868 71
Corresponsales de Ultramar				458538 11
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes, cuentas especiales, causionadas, etc			121061368 23	730287 46
Fondos públicos nacionales, oro 4 ½ %				424150 —
Títulos diversos			1546689 87	1028263 99
Inmuebles			5970738 11	211896 —
Edificios del Banco en: Buenos Aires, (Casa matriz) Rosario, La Plata, Bahia Blanca, Paraná, Concordia, Gualeguaychú, Gualeguay, Uruguay, Victoria, Resistencia				1307300 —
Muebles y útiles				160500 —
Dividendo provisorio 30 Junio de 1917 en 2 ½ %				23[illegible]760 —
Cuentas diversas			902485 83	2[illegible]80[illegible] 30
Conversión				692622[illegible] 23
Títulos depositados			53642433 65	11589766 62
Documentos depositados			2327370 75	438652 08
			210676170 24	3489[illegible]007 50

PASIVO			m/n	$ o/s
Capital autorizado:				
Realizado		o/s 10000000 —		
Acciones a emitirse		» 10000000 —		20000000 —
Fondo de reserva				981215 50
Depósitos a la vista..	$ m/n 46337691 30	o/s 89477 47		
Depósitos a plazo fijo	» » 56166877 77	» 1024270 07	102504569 07	1113747 54
Cuentas Diversas			35578122 47	68921 94
Dividendos no cobrados			16387 20	13746 30
Redescuentos de 1917 que pasan al ejercicio de 1918			865874 84	562 18
Ganancias y pérdidas:				
Utilidades netas del año				686395 34
Conversión			15741412 26	
Depositantes por títulos en custodia y en Garantía			53642433 65	11589766 62
» de documentos en custodia y en Garantía			2327370 75	438652 08
			210676170 24	3489300[illegible] 50

Tomás Ambrosetti, presidente.—A. C. Alemanni, E. Bertuletti, gerentes.—Armando Ghirlanda, contador.—B. Solari, síndico.

(sigue)

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Anexa al Balance General al 31 de Diciembre de 1917

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas efectuada el 20 Febrero de 1918

DEBE		m/n	$ o/s
Impuestos:			
Patentes, Impuestos de Giros, Cartas de Crédito, Depósitos, etc.			112485 35
Gastos generales			613262 73
Utilidades:			
Que se reparten (Art. 47 de los estatutos)			
Repartidas en el 1er. semestre	o/s 290697 67		
A repartirse en el 2° »	» 295697 67		
	» 586395 34		
Transferencia a Fondo para Eventuales quebrantos	100000 —		686395 34
			1412143 42
HABER			
Redescuentos:			
Por los que pasan a esta cuenta del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1916			209435 67
Ganancias:			
Por las obtenidas en el presente ejercicio, después de efectuadas rebajas por créditos malos y dudosos			1202707 75
			1412143 42

Tomás Ambrosetti, presidente.— A. C. Alemanni, E. Bertuletti, gerentes.—Armando Ghirlanda, contador.—B. Solari, síndico.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 837-v-18 marzo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Pliego de condiciones a que debe sujetarse la licitación para la provisión de vestuario y calzado para la gendarmería en los Territorios Nacionales.

1º Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos de invierno:

2644 Uniformes (blusa, pantalón, y gorra), de paño.
2644 capotes de paño.
2092 pares de botas reforzadas.
547 pares de borceguíes reforzados.

2º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal, debiendo mantenerlos el proponente hasta que el Poder Ejecutivo se expida.

3º Los artículos que se provean serán iguales a las muestras, existentes en el Ministerio del Interior Sección Territorios.

4º Los concurrentes a la licitación presentarán un certificado de haber depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio del Interior, la suma equivalente al 3 por ciento sobre el total de cada propuesta la que será presentada con el sellado de Ley.

5º No se permitirán intermediarios en las propuestas, tomándose en cuenta sólo aquellas que sean formuladas directamente por los propietarios de las casas licitantes o sus representantes debidamente autorizadas para concurrir a la licitación.

6º El embalaje y conducción hasta las estaciones ferroviarias o Puerto de la Capital, será por cuenta del proponente; debiendo darse cumplimiento a esto último, dentro de las 24 horas de impartida la orden por escrito por la Dirección General de Territorios Nacionales.

7º Los artículos licitados deberán estar listos y a disposición de la expresada Dirección General, a los efectos indicados en el artículo anterior; dentro de los 35 días posteriores al recibo del aviso certificado que le será remitido al proponente, comunicándole la aceptación de su propuesta por parte del Poder Ejecutivo.

8º El pago se hará efectivo por la Tesorería General de la Nación previo tramite de las facturas respectivas, con los comprobantes agregados y el conforme del deudor.

9º Cada proponente acompañará un ejemplar del presente pliego de condiciones, suscrito por el interesado, en prueba de conformidad.

10º. Los adjudicatarios que no dén estricto cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en este pliego de condiciones sufrirán la pérdida de sus depósitos; y una multa de cien pesos moneda nacional, por cada día que pase del de la fecha que se estipule para entrega de lo adjudicado.

11º. La licitación tendrá lugar el día tres de Abril a las tres p. m. en el Ministerio del Interior (Sección Territorios Nacionales), donde se abrirán las propuestas en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno, señor Jefe de Territorios, del Jefe de Contabilidad del Ministerio del Interior, y de los interesados presentes al acto; haciéndose presente que toda propuesta que se oponga a cualquiera de los artículos que anteceden, o no venga acompañada del sello que determina la Ley respectiva, será rechazada sin más trámites.

Por más datos y ejemplares del pliego de condiciones, ocurrir a la Sección Territorios Nacionales del Ministerio. (Cerrito 67). — Máximo Reyna, Oficial Mayor interino.

v-3 abril.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de papas, con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo trimestre del corriente año.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 2,30 p. m., — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo de 1918. — El Secretario.

v-25 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de harina marca «cero» o que responda a esa extracción, con destino a los servicios de la Asistencia Pública, para el segundo trimestre del corriente año.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 25 del corriente a las 3 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires Marzo de 1918. — EEl Secretario.

v-25 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 3 p. m., para la provisión de artículos destinados a la confección de uniformes de invierno para el personal de las dependencias municipales, durante el año 1918, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecrtaría de Hacienda, dónde puede consultarse. — Exp. Nº 2479 A. 918. — Marzo 13 de 1918. — El Secretario.

v-22 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 3 p m., para la provisión de cien toneladas de cemento portland de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-Secretaría de Obras Públicas Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1918. — El Secretario.

v-20 marzo

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las tres pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Simbrón, de Avenida San Martín a Campana, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er piso. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1918. — El Secretario.

v-19 Marzo.

Llámase a licitación para la provisión de 30.000 kilógramos de azúcar molida tucumana, brasileña o Norte Americana, con destino al consumo de los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistensia Pública, durante el semestre en curso.

Tendrá lugar el día 18 del actual a las 2,30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo de 1918.

v-18 marzo

Llámase a licitación pública para el uso del Teatro Colón por el término de cuatro años contados desde el 1º de Enero de 1919, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por la Intendencia Municipal y que se hallan a disposición de los interesados en la Administración General del Teatro, calle Tucumán Nº 1161. Las propuestas deberán ser presentadas por escrito en el acto de la licitación, que se verificará el 1º de Julio próximo a las 4 p. m., en las Oficinas del Señor Administrador General, en presencia del Escribano Municipal y del suscripto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — El Secretario de Hacienda.

v-1º julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan marca «0» cero, para el segundo trimestre del corriente año, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 22 de Marzo próximo a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1918. — El Director interino.

v-22 marzo.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno a oro 1916, y a los del Crédito Argentino Interno de Ley 6192, que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p/m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Abril próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de $ o/s. 57.180 y de $ 34.980 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Abril.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1918. — El Secretario.

v-21 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa
Licitación pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Julio hasta el 31 de Diciembre del corriente año, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras Nº 2400); Prisión Nacional (Pasco Nº 2113); Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan Nº 369); Guardia de Cárceles; Departamento de Menores Abandonados y Encausados o Instituto Tutelar de Menores de la Capital; Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz (Marcos Paz); Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia Nº 6263); Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda 1285); Instituto Nacional de Sordomudas (Córdoba 3120); Colegio Nacional Carlos Pellegrini del Pilar (F. C. al P.), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia); Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno) la que pondrá a disposición de los interesados, las planillas con el detalle de los artículos y pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, el día 1º de Abril próximo a las 2 p/m.

Planillas

Planillas Nº 1, 5 y 36. — Carne y grasa.
Planillas Nº 2 y 35. — Pan y galleta.
Planillas Nº 3 y 6. — Leche, manteca y huevos.
Planilla Nº 4. — Forrajes.
Planilla Nº 7. — Papas y batatas.
Planilla Nº 8. — Pescado.
Planilla Nº 9. — Verduras y frutas.
Planilla Nº 10. — Comestibles (Artículos de almacén).
Planilla Nº 11. — Hielo.
Planilla Nº 12. — Combustibles (carbón, leña, etc.)
Planilla Nº 13. — Tabacos, etc.
Planilla Nº 14. — Lavado y planchado de ropas.
Planilla Nº 15. — Lana, etc.
Planilla Nº 16. — Artículos para vestuario y mercería.
Planilla Nº 17. — Géneros para vestuario.
Planilla Nº 18. — Ropa blanca.
Planilla Nº 19. — Material de zapatería.
Planilla Nº 20. — Menaje, etc.
Planilla Nº 21. — Ferretería, etc.
Planilla Nº 22. — Artículos de electricidad.
Planilla Nº 23. — Artículos sanitarios.
Planilla Nº 24. — Artículos para peluquería.
Planilla Nº 25. — Materiales para canastería y escobería.
Planilla Nº 26. — Artículos de escritorio, etc
Planilla Nº 27. — Artículos de imprenta y encuadernación.
Planilla Nº 28. — Fotografía y radiografía.
Planilla Nº 29. — Lubrificantes, etc.
Planilla Nº 30. — Alfombras, etc.
Planilla Nº 31. — Artículos para impresión de los Boletines Oficial y Judicial.
Planilla Nº 32. — Farmacia, droguería y artículos para curación.
Planilla Nº 33. — Artículos y materiales para construcción.
Planilla Nº 34. — Harina para la fabricación de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional.

Los proponentes deberán remitir, en cuanto sea posible a los respectivos Establecimientos las muestras de los artículos que propongan. — Buenos Ai-

res, 2 de Marzo de 1918. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-1º Abril.

Penitenciaría Nacional

Llámase a 2ª licitación privada para el día 21 del corriente a las 4 pasado meridiano, la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Abril próximo, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a la disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 p. m. (Exp. 288 T.).

7.000 kilos de harina tipo «Especial».
1000 kilos de leña quebracho colorado en trozos.
1/2 kilo de azafrán selecto.
5 kilos de clavos de 1 1/2 pulgada. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1918. — El Secretario.

v-21 marzo

Llámase a 2ª licitación privada para el día 21 del corriente a las 4.15 pasado meridiano, la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Abril próximo, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 p. m. (Exp. 270 C.).

20 kilos algodón hidrófilo.
5 kilos vaselina blanca.
10 kilos glicerina a 30º.
6 kilos magnesia calcinada pesada C. Erba.
25 kilos azúcar blanca R. A.
1 kilo extracto flúido condurango.
1 kilo goma arábiga en polvo.
1 kilo cebada perlada.
10 kilos aceite sésamo.
1 kilo cremor tártaro.
1 kilo ioduro potasio.
500 gramos extracto flúido Kola.
100 gramos iodo metálico.
250 gramos teobromina.
250 gramos aspirina.
250 gramos antipirina.
100 gramos cloral hidrato.
10 litros agua oxigenada.
2 litros bencina rectificada.
3 litros eter sulfúrico.
2 litros ácido acético glacial.
2 litros amoníaco líquido.
2 frascos solución adrenalina P. D.
6 juegos cánulas para irrigador.
3 peras goma Nº 1.
3 peras goma Nº 4.
3 bolsas goma para hielo de 25 centímetros.
6 bragueros izquierdos.
10 piezas gasa hidrófila.
100 metros de lienzo para vendas.
100 frascos de 30 gramos.
100 frascos de 60 gramos.
100 frascos de 100 gramos.
100 frascos de 200 gramos.
100 frascos de 300 gramos. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1918. — El Secretario.

v-21 marzo

Llámase a 2ª licitación privada para el día 21 del corriente a las 3.45 p/m., la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Abril próximo, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. Exp. 270 T.

25.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex de 55 gramos aproximadamente; diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje, 75 centímetros, distribuídos así:
12.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
10.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.
3.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
115 kilos más o menos, de tinta especial para imprimir en Duplex.
2 cajones de nafta.
2 cajones de kerosén.
8 kilos de estopa.
65 kilos de trapos.
2 kilos de hilo para atar galeras.
6 kilos de hilo para atar correspondencia.
6 lápices Faber Nº 7057, (azul y rojo).
6 lápices Faber Nº 7056, (azul).
10 hojas papel secante.
10 kilos de potasa.
100 metros de cinta para máquina Duplex, S/muestra.
6 tiras de goma de 43 centímetros de largo, por 2 de ancho y 12 3/4 milímetros de espesor, para la cuchilla de la dobladora de la máquina Duplex.
3 metros de cable de goma para acumuladores de automóvil.
1 bobina para baterías Nº 35, auto Cadillac, Modelo 1912.
8 tapones de amianto y cobre para caño de escape y admisión de auto Cadillac, Modelo 1912.
14 cajones de nafta Wico verde.
1 lata de 18 litros de aceite Viscosine castor.
1 placa para batería, según indicación.
1 cajón de 35 litros de kerosén.
2 tornillos platinados para distribución de auto Cadillac, Modelo 1912.
1 cajón de 35 litros de aceite Regoline.
1 galvanómetro.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1918. — El Secretario.

v-21 marzo

Llámase a 2ª licitación privada para el día 21 del corriente, a las 3 p/m., la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Abril.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. Exp. 75 A.

150 ks. aceite de olivas de primera clase.
800 ks. arroz Bremen de primera clase.
450 ks. azúcar tucumana de primera clase, Corona.
900 ks. azúcar tucumana de segunda clase, Corona.
19.800 ks. carne de vaca de primera, libre de cogote y garrón.
98 ks. manteca fresca.
30.000 ks. leña seca quebracho colorado Campana en trozos.
14.000 ks. leña seca quebracho colorado Campana hachada.
7 ks. azúcar R. A. en terrones
100 ks. bacalao de Escocia.
15 ks. fariña.
5 ks. lentejas secas chilenas.
25 kilos yerba mate «Flor de Lis» o «Cruz de Malta».
50 ks. grasa de vaca «La Negra» o similar.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1918. — El Secretario.

v-21 marzo

Instituto Nacional de Ciegos

Buenos Aires, Marzo 14 de 1918.

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, se llama a segunda licitación privada, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan; para el próximo mes de Abril.

Carne y pescado

1.500 kilos de carne de vaca clasificada entre cuadril nalga, lomo y falda; 62 kilos cima de ternera, 10 kilos carne cerdo fresca, o su equivalente en otra factura; 10 lenguas de vaca; 20 kilos tocino fresco (panceta); 45 kilos grasa en rama de primera. — Diariamente: 2 kilos pescado fresco a elección entre pejerrey, brótola o besugo.

Pan y harina,

1.300 kilos pan primera en pancitos franceses de 100 gramos cada uno. 400 kilos pan primera en pancitos franceses de 75 gramos cada uno; 70 kilos harina de primera.

Leche y manteca

1.240 litros de leche fresca con la densidad y gordura de ordenanza; 5 kilos manteca fresca.

Papas.

1.200 kilos papas grandes y sin brotos; 400 kilos batata de primera.

Combustible

6.000 kilogramos leña de quebracho hachada en trozos de 0.20 cent.

Verduras y legumbres

Diariamente

2 kilos acelgas o su equivalente en otra verdura; 2 kilos arvejas frescas, o su equivalente en otras legumbres; 12 ajíes grandes y sanos; 2 kilos chauchas frescas; 24 plantas de lechuga repollada; 12 manzanas buenas, 12 tomates sanos y grandes; 12 atados verdurita surtida; 6 zapallos angola, grandes y sazonados.

Lavado:

912 sábanas; 430 toallas; 420 fundas; 500 servilletas; 325 delantales; 380 calzoncillos; 350 camisetas; 440 pares de medias; 600 pañuelos de mano; 120 sábanas de baño; 150 camisas; 150 calzones; 130 enaguas; 150 toallas chicas; 50 blusas brin; 70 guardapolvos; 150 repasadores; 80 colchas blancas; 20 camisas blancas; 15 cuellos; 50 piezas varias; 50 trajes brin (saco y pantalón).

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 20 del corriente mes a las 4 p. m., deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar en la Secretaría, Rivadavia 6293, planillas y pliegos de condiciones. — El Secretario.

v-20 marzo.

Colonia Nacional de Menores Varones

Exp. Nº 13-L-918

Llámase a licitación privada hasta el día 20 del corriente mes a las 10 a/m., para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

30 rastrillos armazón de acero, reforzados, 12 dientes.
12 rastrillos armazón de madera, reforzados, 12 dientes.
1 cuchara de jardinero, de cabo corto.
2 cucharas de jardinero, de cabo largo.
2 canillas de bronce para aguas corrientes con unión para caño de goma de 1/2".
1 lanza americana de riego, con unión para caño de 1/2".
4 escardillos chicos para jardín, con azada y horquilla de dos dientes, cabos cortos.
4 escardillos para jardín con corazón y horquilla de dos dientes, cabos cortos.
40 azadas francesas de 127 mm., de ancho c/ cabo.
4 azadas americanas forma corazón de 178 mm., de largo c/ c/ largo.
2 horquillas chicas para jardín, de dos dientes c/ cortos.
30 cabos para pala media luna.
1 juego de letras de acero para marcar hierro y acero fundido, de 5 mm. alto.

Por datos y pliego de condiciones diríjase a la secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. Marzo 13 de 1918. — El Secretario.

v-20 marzo

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del 19 de Marzo del corriente año, para la provisión de víveres, durante el segundo semestre próximo.

Por pliegos de condiciones, datos, etc., recurrir a la División Compras. —Buenos Aires, Febrero 14 de 1918.

v-19 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación.

Se llama a licitación para la provisión de (10.000) diez mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado, campana, con destino a las maquinarias de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 22 de Marzo próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1918. — Luis Celasco, Prosecretario.

v.22 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de (66) sesenta y seis obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Corrientes, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 3 p. m. del día 18 de Abril próximo, o en el Juzgado Federal de Corrientes hasta el día 12 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Corrientes, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires el día 18 de Abril del corriente año a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1918. — José I. Goñi, secretario.

v-18 abril.

Dirección General de Irrigación

Licitación Pública

Llámase a licitación para el suministro de alambres, hierros, y artículos varios de ferretería.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Abril de 1918, a las 3.30 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran.

Informes y pliego de condiciones, en la Oficina de Compras, calle Belgrano Nº 124. — El Director General.

v-13 abril.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MIGUEL BARBOLLA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Marzo 15 de 1918. — El Secretario.

v-21 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don

PEDRO BACCI que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1918. — El Secretario.
v-24 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MAXIMO UBRI o MAXIMO GRILLE, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1918. — El Secretario.
v-23 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MANUEL ARIAS, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1918. — El Secretario.
v-23 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Eusebia Rodríguez de Carbia, Doña Corina Eloisa, doña María Agustina y doña Benita Carvia, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Fabio Carbia. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1918. — El Secretario.
v.23 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Miguel Barbella que deben apersonarse a la «Sección Accidentes de trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1918. — El Secretario
v-10 Abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gervasio Teijón, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1918. — El Secretario.
v-9 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bartolo Canavesio, que deben apersonar se a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1918. — El Secretario.
v-3 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benjamín Riaño, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1918. — El Secretario.
v.6 Abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido al obrero Don Ferdinando Cardona que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires Febrero 19 de 1918. — El secretario
v-26 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don PIO BOCCO que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1918. — El Secretario.
v-25 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Antonio Fama, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1918. — El Secretario.
v-23 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Simeón Gallego que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1918. — El Secretario.
v- 22 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Heguilein que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1918. — El Secretario.
v- 22 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Bonnet que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1918. — El Secretario.
v- 22 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido al obrero don Juan Rojas, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero de 1918. — El Secretario.
v-1° abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Liberato Mendoza que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero de 1918. — El Secretario.
v-1° abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marciano Pedraza que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero de 1918. — El Secretario.
v-1° abril

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante ésta Caja, solicitando pensión doña Elena Campuzano de Batalla, y doña Felisa Cárdenas de Batalla, en su carácter de viuda y madre respectivamente, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Juan de la Cruz Batalla. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1918. — El Secretario.
v-22 marzo.

Contaduría General de la Nación.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al ex-conscripto de la clase de 1893 Don Alberto Daniel Herrera, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 38,58 moneda nacional a que asciende el valor de las prendas que le fueron entregadas durante su permanencia en el Regimiento 1° de Infantería, de cuyo extravío se le declara responsable, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 8,00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1918. — El Secretario.
E. 16 Marzo v-27 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Juan Sánchez para que, dentro del término de diez días, a contar desde de la primera publicación de éste, ingrese a Tesorería General la suma de pesos 520,60 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco por retención indebida de fondos que percibió de varios contribuyentes cuando desempeñaba las funciones de Sub-Inspector de la Administración General de Impuestos Internos, debiendo además presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 59,00 moneda nacional, para reposición de las fojas actuadas en el expediente de deuda respectivo bajo apercibimiento de las acciones civil y criminal que determina la Ley de Contabilidad. — El Secretario.
E 11 marzo v-21 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don CARLOS CUELLO para que, dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 105,84 o/s, o en su defecto, su equivalente en pesos moneda nacional, importe que adeuda al Fisco por un pasaje de segunda clase que le fuera otorgado por la Legación Argentina en Inglaterra, debiendo presentar en la Secretaría de la misma, un sello valor de pesos 6,00 m/n, para reposición de las fojas actuadas en el expediente de deuda respectivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.
E 8 Marzo v-19 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita llama y emplaza a la señora Fanny Gröppere para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 786 m/n., que adeuda al Fisco en concepto de alquileres devengados durante los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y once días de Octubre último, por la casa de propiedad fiscal que ocupara, sita en la calle Andes N° 994 en esta Capital, debiendo además presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 7 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — El Secretario.
E. 8 Marzo v-19 marzo

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Núm. 40/1917 o 430 R., o 540 A., o 1033 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 40,917.

Marca B. C. C. sin número. 101 caños, vapor Northumbria, paquete 1761, fecha de entrada, Abril 23 de 1915. — El Jefe.
v-19 marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Exp. de encomiendas Correos y Telégrafos N° 53598 C o 1755 C., o 157 C. o 768 C., o 19 C., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término, la Aduana procederá de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 23 de Junio del año 1912.

J. Zariezo, número de encomienda, 59670; Haidle Rodríguez, número de encomienda 62217; R. Yokomichi, número de encomienda 49300; E. Welmann, número de encomienda 24912; H. J. Harrison, número de encomienda 32920; L. Smitt número de encomienda 50137; M. Trewartha, número de encomienda 57794; R. Somthwatte, número de encomienda 64335; H. J. Ha-

rrison, número de encomienda 64785; Evaristo Villar, número de encomienda 89837; A. W. Robson, número de encomienda 91419; G. H. Wallace, número de encomienda 94952; Elisa Córdoba número de encomienda 5261; Berta Calcano, número de encomienda 11770; M. Ricordi, número de encomienda 30790; Miguel Priotti, número de encomienda 52841; Miguel Priotti, número de encomienda 52842; Dirección General Est. Mendoza, número de encomienda 65130; G. Brener, número de encomienda 64796; E. Torasso, número de encomienda 65464; Silvestre González; número de encomienda 69932; The Electric Engener, número de encomienda 5292; A. T. Monaghan, número de encomienda 5331; Williams Burmester, número de encomienda 19116; Y. Pralla, número de encomienda 24015; A. H. Pimentel, número de encomienda 42449; The Store Reeper, número de encomienda 49194; Luis Bonart, número de encomienda 94741; Jorge Richterher, número de encomienda 128; E. B. Mitchell, número de encomienda 14993; Emile Meuzel, número de encomienda 19284; Heilau y Cía., número de encomienda 34340; Eduardo Cariaga, número de encomienda 35478; Carcereri Pietro, número de encomienda 149501; J. Ruiz, número de encomienda 51822; Antonio de Santos, número de encomienda 53344; Scanella Hnos., número de encomienda 55611; Paternoster y Cía., número de encomienda 65151; Schoenberg, número de encomienda 69037; Schoenberg, número de encomienda 69054; Schoenberg, número de encomienda 69055; D. Salerno, número de encomienda 62298; W. Adamson, número de encomienda 69573; H. Spiner, número de encomienda 69885; Antonio Mesfiels, número de encomienda 71956; Grifel Bras, número de encomienda 80787; H. Wenick, número de encomienda 84391; J. V. Yramell; número de encomienda 85183; Fabricantes Unidos, número de encomienda 85253; Van Botkelere, número de encomienda 86168; Van Botkelere, número de encomienda 86169; Van Botkelere, número de encomienda 86170; Van Botkelere, número de encomienda 86171; A. Kniklin, número de encomienda 80699; P. P. Canale, número de encomienda 166629; P. P. Canale, número de encomienda 166633; Cladekirby, número de encomienda 4989; El Mundo número de encomienda 3051; W. Stokell, número de encomienda 10797; María de Lurrenga número de encomienda 24074; J. Lfrapane, número de encomienda 27031; Etcheverry Galli, número de encomienda 37132; Makinson, número de encomienda 27272; E. B. Scharf, número de encomienda 31790; J. H. Kubies, número de encomienda 49421; Videviel, número de encomienda 52057; C. Juárez Celman, número de encomienda 50965; W. Flitcher, número de encomienda 3186; A. Bowen, número de encomienda 5555; G. Brener, número de encomienda 76737; Antonio López, número de encomienda 79318; P. B. Clarene, número de encomienda 80419; G. Brener, número de encomienda 81187; A. Landi, número de encomienda 81476; Ernest R. Nier, número de encomienda 82289; A. P. Imagro, número de encomienda 83507; Vence y Cía., número de encomienda 84737; Carlos Ragane, número de encomienda 85955; Basabe Hnos., número de encomienda 94574; Y. E. Lorusso, número de encomienda 83958; H. G. Noiman, número de encomienda 3089; Supervielle y Cía., número de encomienda 27394; E. Miller, número de encomienda 30420; O. Defossez, número de encomienda 62117; José Solís, número de encomienda 93110; G. Rolio, número de encomienda 33680; H. V. Becke, número de encomienda 92773; Michele Oro, número de encomienda 882; Esteban Spinetto, número de encomienda 3963; Carlos Porta, número de encomienda 24017; María Nara, número de encomienda 25016; Vicente Z. Delpino, número de encomienda 86550; U. U. S. Willer, número de encomienda 92833; P. J. Adic, número de encomienda 94655; H. G. A. Marckie, número de encomienda 97294; Enrique Wille, número de encomienda 74613; Enrique Wille, número de encomienda 74614; Enrique Wille, número de encomienda, 74615; Enrique Wille, número de encomienda, 74616; Farina Niveros, número de encomienda 75115; ídem ídem 75116; ídem ídem 75117; ídem ídem 75118; ídem ídem 75119; ídem ídem 75120; ídem ídem 75121; ídem ídem 75122; ídem ídem 75123; ídem ídem 75124; ídem ídem 75125; ídem ídem 75126; ídem ídem 75127; ídem ídem 75128; ídem ídem 75129; ídem ídem 75130; ídem ídem 75131; ídem ídem 75132; ídem ídem 75133; ídem ídem 75134; Geo Dumieug, número de encomienda 77556; Alifles, Araujo, número de encomienda 78179; J. Llauvado, número de encomienda 25196; E. B. Sharf, número de encomienda 30297; R. Pérez López, número de encomienda 34358; Lananne, número de encomienda 39624; Simón Gutlman, número de encomienda 1293; Simón Gutlman, número de encomienda 1296; Simón Gutlman, número de encomienda 1297; C. Vizzozeu, número de encomienda 30431; Hagau y Cía., número de encomienda 30523; A. City Bauk, número de encomienda 30612; Alfredo Marguera, número de encomienda 30872; Josefa de Pichinino, número de encomienda 40081; H. P. Rockwell, número de encomienda 15516; E. R. Appleton, número de encomienda 22305; E. R. Appleton, número de encomienda 22306; Pte. Dto. Nal. de Higiene, número de encomienda 14713; Blas Suares, número de encomienda 60423; Kirckoff, número de encomienda 132147; R. de Perello, número de encomienda 97186; S. Filleter, número de encomienda 3088; Ribas Salgado, número de encomienda 24357; R. Deschfitter, número de encomienda 30334; Ban Americano Importación, número de encomienda 31150; Mary Hudson, número de encomienda 31839; Wrivlt y Coil, número de encomienda 50315; Jase Martinelli, número de encomienda 38379; Vicente Amicarelli, número de encomienda 49095; Gregorio Galichler, número de encomienda 56727; Gregorio Galichter, número de encomienda 172717; E. Peruseti, número de encomienda 92491; Falco, número de encomienda 348; M. Barroso, número de encomienda 8700; H. Escudié, número de encomienda 1165; J. Maure, número de encomienda 3093; M. Suares, número de encomienda 49357; Bilbourón, número de encomienda 673; A. Herunosi, número de encomienda 40023; C. Monchard, número de encomienda 213; T. Mouchad, número de encomienda 46730; F. Fernández, número de encomienda 1304; Acosta, número de encomienda 86212; Schiber Luis, número de encomienda 53488; Schiber Luis, número de encomienda 78229; T. Mamai, número de encomienda 872; Fezui, número de encomienda 122657; Fezui, número de encomienda 668; Fezui, número de encomienda 20076; J. Bouck, número de encomienda 122676; A. Ynoucen, número de encomienda 7289; J. Anelli, número de encomienda 57950; A. Puan, número de encomienda 84876; M. De Las Heras, número de encomienda 159; R. Rivera, número de encomienda 51; María Anfelcerl, número de encomienda 46971; María Anfelceri, número de encomienda 7852; R. Gutiérrez, número de encomienda 53584; A. Lomes, número de encomienda 812; A. Lómes, número de encomienda 39745; F. Falcón, número de encomienda 2; Martínez, número de encomienda 67052; María Molinero, número de encomienda 691; Leonardo Colombo, número de encomienda 33560. — El Jefe.

v-3 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a LUIS FELMAND para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1918. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

S/C. v-23 abril.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto a JOSE LOPEZ y MARIA LOPEZ, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto, bajo apercibimiento sino comparecieren en el plazo referido, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1918. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

S/C. v-23 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN F. MEDRANO, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario

s/c-v-23 abril

Por disposición del Señor Juez en lo Civil de la Capital de la República doctor Roberto Bunge, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don ANTONIO DOMINGUEZ; a fin de que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado y Secretaría del que suscribe, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que lo represente si no comparece. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1918. — Manuel A. Marini secretario.

S/C. — v-6 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: JOSE GONZALEZ, por defraudación: EMILIO CHAVES, por hurto y PEDRO FROILAN por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

S/C. v-20 abril.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto, a MANUEL PARAMIES y MIGUEL DEL CHAPPE, para que comparezcan ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1918. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º calle Lavalle y Uruguay.

S/C. v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos JUAN DEL MOLINO, acusado de disparo de armas de fuego y lesiones, GUMERSINDO GOYA, acusado de defraudación y RAIMUNDO LAGIGLIA, acusado de defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren dentro del término señalado. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1918. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

S/C. v-20 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al infractor de la Ley 4707, Juan A. Rosito, matrícula Nº 1205, de la clase 1896, Distrito Militar Nº 33, para que comparezca ante este Tribunal dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sinó comparece. — Secretaría, Marzo 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

v-19 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de hurto y estafa, respectivamente, a PEDRO MESTRE y ALFREDO SUAREZ o ANTONIO PEREZ, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurrieren dentro del plazo fijado. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

S/C. — v-18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ignacio C. Irigoyen, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO GARRIDO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1918 — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

s/c. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO MOREYRA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de infracción a la Ley 9143, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. —Carlos J. Guerello, secretario

s/c. v-17 abril

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ARNAUS para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo siete de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano 3er. piso.

s/c-v-15 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado de igual clase del doctor Carlos Federico Benítez, se cita y emplaza por el término de 30 días hábiles a contar desde la primera publicación del presente a los procesados Luis Pellegrini (a) Gigi, A. Crenovich y Hnos, Eleodora Mercedez, Francisco Morera y Víctor Benito Pérez, procesados respectivamente por los delitos de hurto, quiebra, hurto, malversación de caudales públicos y atentado a la autoridad con armas y lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las causas referidas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1918. — El Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán al Centro.

s/c-v-15 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, ci-

tase a IGNACIO JULIO LUCAS y FRANCISCO RAUL COTO, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que a cada uno de ellos se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Marzo cinco de 1918. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

S/C v-13 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado MANUEL FERNANDEZ CASTELAO, por quiebra fraudulenta, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1918. — David Uriburu, secretario.

S/C. v-12 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado JUAN HOLDEBERG, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1918. — David Uriburu, secretario.

S/C. v-12 abril

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Don Antonio de Oro, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a JOSE GONZALEZ y JUAN RIGANTI y FELIX ROVELLI, para que comparezcan ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto y estafa respectivamente, bajo apercibimiento si no comparecieran en el plazo referido de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1918. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3º piso, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

S/C v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: Abelardo Allegretti, por defraudación y Mario Carbone, por hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al Centro. — Arturo M. Castañeda, secretario.

s/c-v-5 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por el término de treinta días, a Luis Molinari y Marcelino Teper, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

s/c-v-5 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos AURELIO GARCIA; ELENA ALVAREZ; RODOLFO GRASSI y LUIS GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les siguen por los delitos de disparo de arma de fuego, y lesiones, hurto, defraudación y disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1918. — Norberto E. Fernández, Secretario.

S/C. v-2 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel S. Beltrán, a cargo provisoriamente del Juzgado de igual clase de que es Titular el doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a, ALFREDO; RODRIGUEZ IDIZARRI. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1913. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso: U. S/C-v-20 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza a los prófugos EMILIO CASTRO, ENRIQUE ALVAREZ y CELESTINO NAVAS, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de defraudación al primero y hurto a los otros dos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces si no lo hicieren. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Febrero. U. S/C-v-20 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los acusados CASIMIRO L. ZAMBRANO, por tentativa de estafa, ADOLFO GARCIA, por extorsión, JUAN RICARDO SCOLABRINI, por hurto, EUGENIO CASTRO, por disparos de arma de fuego y ANTONIO VICH, por lesiones, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

U. S/C-v-20 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Juan Alvarez (en suplencia), el Secretario que suscribe hace saber: Que en la causa seguida por el Señor Procurador Fiscal contra el ciudadano, CARLOS MARTELO por infracción a la Ley 4707, se cita llama y emplaza al acusado para que en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo los apercibimientos de Ley. — Rosario, Secretaría, Diciembre 28 de 1917. — Dr. Quintín Munuce, secretario

v-21 marzo

Por disposición del señor Juez Federal doctor Juan Alvarez (en suplencia), el Secretario que suscribe hace saber: Que en la acusación entablada por el señor Procurador Fiscal contra ANGEL J. BELARDINELLI, por infracción a la Ley 4707, se cita llama y emplaza al acusado para que en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo los apercibimientos de Ley. — Rosario, Secretaría, Diciembre 28 de 1917. — Dr. Quintín Munuce, secretario.

v-21 marzo

Por disposición del señor Juez Federal doctor Juan Alvarez (en suplencia), el Secretario que suscribe hace saber: Que en la acusación formulada por el Señor Procurador Fiscal contra el ciudadano JUAN B. CARDENAS, por infracción a la Ley 4707, se cita llama y emplaza al acusado para que en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo los apercibimientos de Ley. — Rosario, Secretaría, Diciembre 28 de 1917. — Dr. Quintín Munuce, secretario

v-21 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección Rosario, doctor Juan Alvarez (en suplencia), el Secretario que suscribe hace saber: Que en el expediente Nº 328, caratulado: P. Fiscal c/. Enrique Duffa de Malmaine, Ley 4707, se ha dispuesto se cite y emplace al acusado para que dentro del término de treinta días a contar desde la publicación, comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo los apercibimientos de Ley.

Lo que se comunica a los efectos consiguientes.— Rosario, Secretaría, Diciembre 19 de 1917. — Dr. Quintín Munuce, secretario.

v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO OSORES, JOAQUIN RODRIGUEZ y PABLO FAUSSET, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les sigue por hurto, estafa y defraudación respectivamente bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el plazo referido. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1918. — Salvador Lamesa, secretario.

s/c-v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado LUIS RAVINA o RABINA o CARLOS BOTTI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

s/c v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, a cargo interinamente del Juzgado del doctor A. L. Domínguez, se cita a RODOLFO LUQUI, procesado por hurtos, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Febrero seis de 1918. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

v-18 marzo

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 3492-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Jefatura del Puerto de la Capital en las proximidades de la boya 1 del Canal Sud.

Dicha canoa tiene las siguientes características: casco tinglado, popa cuadrada, eslora 4 metros, manga 1.25 mts., puntal 0.40 mts:, no tiene nombre ni número de matrícula, está pintada de blanco, tiene cuatro toleteras y dos remos muy usados de dos metros cada uno. Actualmente se encuentra en depósito en el varadero de esta Repartición.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente J-11402, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en el Riachuelo a la altura de la calle Necochea, cuyas características son las siguientes: no tiene nombre ni número, eslora 4 mts., manga 1.30 mts., puntal 0.25 mts:, construída de madera de pino de tea, pintada de negro por fuera y colorado por dentro, siendo pésimo su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contrar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa apaecida en la costa de la isla de «Los Laureles» y que fué recogida por la Ayudantía de Villa Constitución.

Dicha canoa se denomina «Valiente Argentina» y tiene las siguientes características: eslora 5.10 mts:, manga 1.46 mts., y puntal 0.45 mts., pintada de color blanco plomo, roda de proa y taco de popa, con castillete cerrado, tiene siete pares de curvas y cuatro pares de toleteras, siendo su casco de cedro, no tiene número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en expediente 9429 G., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos embarcaciones sin nombre ni número de matricula, que se hallan depositadas en el Destacamento «El Sauzal», jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, por haber sido halladas abandonadas. Las características de dichas embarcaciones, son: La primera mide: eslora 4,73 metros; manga 1,40 metros; y puntal 0 43 metros; tiene seis pares de curvas, La Segunda mide: eslora 4,41 metros; manga 1,18 metros; puntal 0,38 metros; tiene siete pares de curvas.

Los interesado deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en expediente 6862 F. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación, cuya arboladura es de chata, que ha sido hallada por don Oreste Ambrosio en la laguna «Oca», jurisdicción del Puerto de Formosa, y que tiene las siguientes características: eslora 11,75 metros, manga 3 metros, puntal 0,90 metros; construída de madera, tiene 27 pares de curvas y forro de madera dura.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 13

de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación
Concesión de aprovechamiento industrial y para riego de las aguas del arroyo Quenquemtreu.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del arroyo Quenquentreu, solicitada por los Señores Cándido Azcona y Compañía para fines industriales y de riego de 100 hectáreas situadas en la localidad de El Bolsón, Territorio del Río Negro y cuyo aprovechamiento se efectuará dentro de la propiedad de los recurrentes.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 — Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1918. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación.

— v-11 abril.

Ministerio de Agricultura

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

MARCAS SOLICITADAS

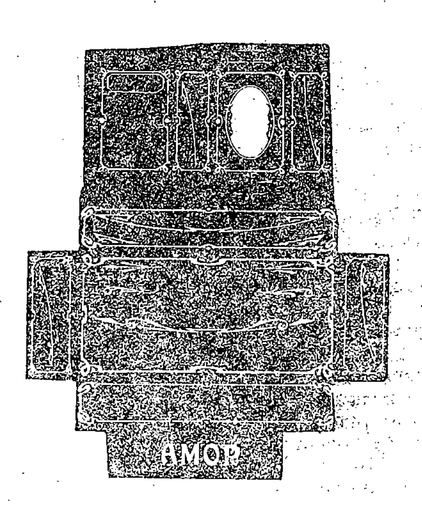
Acta Nº 61221

CHAMPAGNIN

Marzo 12 de 1918. — Liberti Hnos. — Para distinguir bebidas sin alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 741.

v-21 marzo

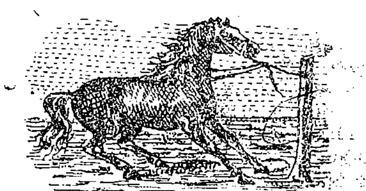
Acta Nº 61222



Marzo 11 de 1918. — Justo Minuzzi. — Para distinguir jabones, polvos, pomadas, fluido para limpiar metales, lop s maderas, cueros y azul de lavar, de la clase 11. — Aviso Nº 746.

v-21 marzo

Acta Nº 61215



Marzo 11 de 1918. — Juan A. Bassaglia. — Para distinguir caladores y sus estuches de la clase 10. — Aviso Nº 735.

v-21 marzo

Acta Nº 61132

SINGER

Marzo 5 de 1918. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir aparatos y trampas para destrucción de insectos, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, cápsulas de gas y cabezas para sifones, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación de llenos e inyección de neumáticos, cámaras llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos de la clase 25. — Aviso Nº 560.

v- 18 marzo.

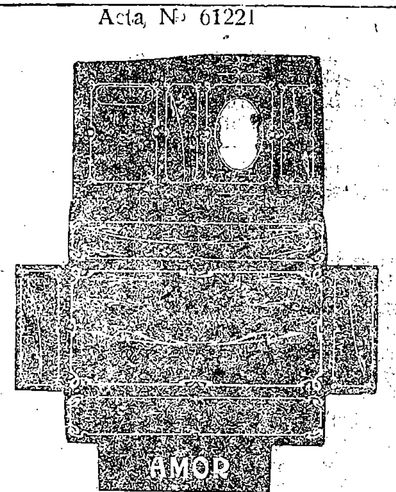
Acta Nº 61133

GOLDWYN

Marzo 5 de 1918. — Roberto Natalini. — Para distinguir máquinas, películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso Nº 585.

v- 18 marzo.

Acta Nº 61221



Marzo 11 de 1918. — Justo Minuzzi. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería, de la clase 16. — Aviso Nº 745.

v-21 marzo

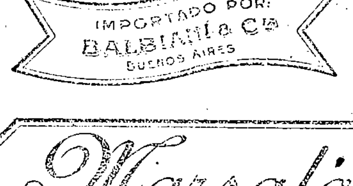
Acta Nº 61225

GALERIE DE LA MODE

Marzo 12 de 1918. — Eduardo De Filippi. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 757.

v-22 marzo

Acta Nº 61212





Marzo 13 de 1918. — Balbiani y Cía. — Para distinguir vino marsala de la clase 23. — Aviso Nº 732.

v-22 marzo

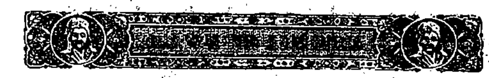
Acta Nº 61211

Norske Lloyd

Marzo 11 de 1918. — Norske L'oyd Compañía de Seguros. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 650.

v-22 marzo

Acta Nº 61082



Marzo 4 de 1918. — A. J. White Limited. — Para distinguir productos medicinales de la clase 2. — Aviso Nº 570.

v-18 marzo.

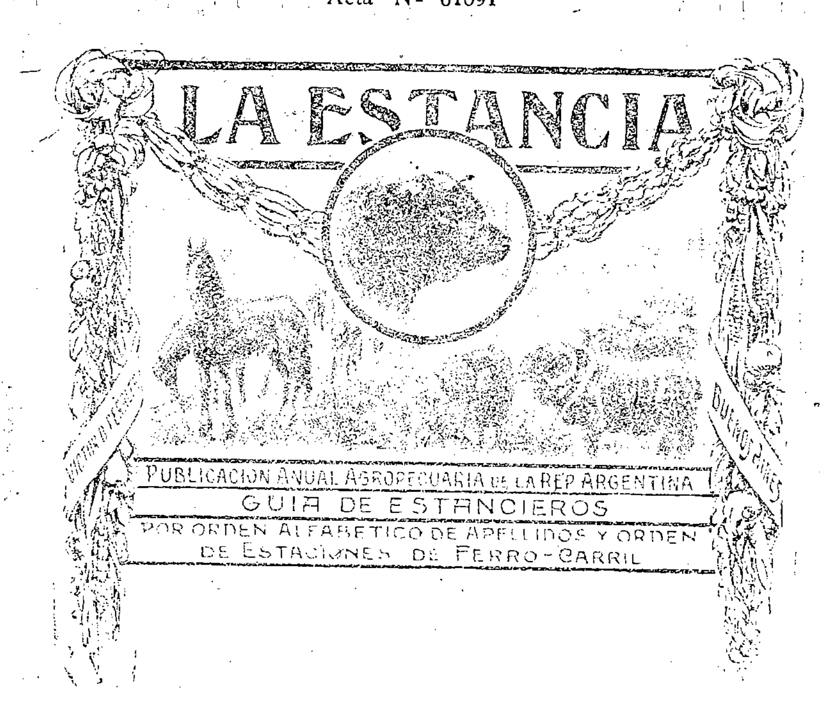
Acta Nº 61086.



Marzo 4 de 1918. — A. J. White Limited. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 566.

v-18 marzo.

Acta Nº 61091



Marzo 4 de 1918. — Víctor D. Peralta. — Para distinguir guías, folletos, libros, encuadernaciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 138.

v-18 marzo.

Acta Nº 61093

SUERO AETHOL

Marzo 4 de 1918. — Alfredo Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 458.

v-18 marzo.

Acta Nº 61098

MARQUES DE POMBAL
Velho Porto

Marzo 4 de 1918. — Manuel Medrano Saavedra. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 597.

v-18 marzo.

Acta Nº 61073

SOLUCION DE IODO-FOSFATO DE CAL IODURADA GIOL

Nuestro preparado iodo-fósforo-cálcico se encuentra indicado en el tratamiento del ESCROFULISMO en todas sus formas: infiltraciones ganglionares con ó sin supuración, (linfoadenomas abcesos fríos), lesiones tegumentosas de carácter escrofuloso, eczema, pénfigo, LUPUS TUBERCULOSO, artritis tuberculosas, TUMORES FRIOS, caries de los huesos, mal de Pott, atonía y decaimiento del organismo, raquitismo, osteomalacia, caries dentaria, debilidad en los niños, etc. etc.

DOSIS: 3 cucharadas grandes para los adultos y 3 pequeñas para los niños en las horas de las comidas mezclado con agua azucarada, vino ó cerveza

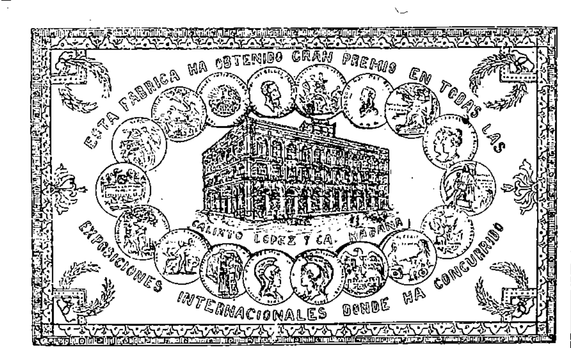
Marzo 1º de 1918. — Rosendo Giol Figuerola y Juan Giol Figuerola. — Para distinguir un producto medicinal y farmacéutico; de la clase 2. — Aviso Nº 507. -v-19 marzo

Acta Nº 61152



CALIXTO LOPEZ

HABANA



CALIXTO LOPEZ HABANA



Marzo 7 de 1918. — Calixto López y Compañía, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 489. -v-19 marzo

Acta Nº 61166

VINCIT

Marzo 8 de 1918. — Augusto Tarelli. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 687. -v-19 marzo

Acta Nº 61167

VINCIT

Marzo 8 de 1918. — Augusto Tarelli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 688. -v-19 marzo

Acta Nº 61156



Marzo 8 de 1918. — Alfred de Montebello y Cº. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 680. -v-19 marzo

Acta Nº 61159



Marzo 8 de 1918. — José Pico y Cía. — Para distinguir conservas en general; de la clase 22. — Aviso Nº 685. -v-19 marzo

Acta Nº 61160



Marzo 8 de 1918. — Vve Mario Lechaux: — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso Nº 677. -v-19 marzo

Acta Nº 61162



Marzo 8 de 1918. — Esteban Sammartín y Cía. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 683. -v-19 marzo

Acta Nº 61173

ENTÉROVACCINS

Marzo 8 de 1918. — Societé Anonyme Des Produits Chimiques Speciaux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 669. -v-19 marzo

Acta Nº 61171

OPOZONES

Marzo 8 de 1918. — Societé Anonyme Des Produits Chimiques Speciaux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 667.

v-19 marzo

Acta Nº 61172

HÉMOPLASE

Marzo 8 de 1918. — Societé Anonyme Des Produits Chimiques Speciaux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 668.

v-19 marzo

Acta Nº 61174

RHÉANTINE

Marzo 8 de 1918. — Societé Anonyme Des Produits Chimiques Speciaux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 670.

v-19 marzo

Acta Nº 61176

HERMOPHENYL

Marzo 8 de 1913. — Societé Anonyme Des Produits Chimiques Speciaux. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 672.

v-19 marzo

Acta Nº 61180

WHITMORE

Marzo 8 de 1918. — Buxton Olditch y Cía. — Para distinguir aceites, grasas y substancias lubrificantes en general, de la clase 3. — Aviso Nº 702

v-19 marzo

Acta Nº 61183

CRYSTAL

Marzo 8 de 1918. — National Lead Company S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldería, de la clase 4. — Aviso Nº 700.

v-19 marzo

Acta Nº 61184

PLATA

Marzo 8 de 1918. — National Lead Company S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldería, de la clase 4. — Aviso Nº 701.

v-19 marzo

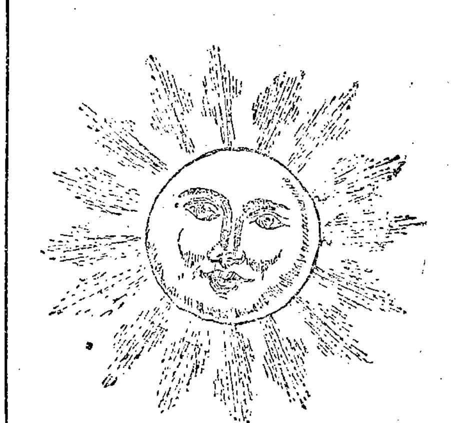
Acta Nº 61186

REVISTA DE CIENCIAS MEDICAS

Marzo 8 de 1918. — Paúl J. Christoph Company. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18. — Aviso Nº 704.

v-19 marzo

Acta Nº 61187

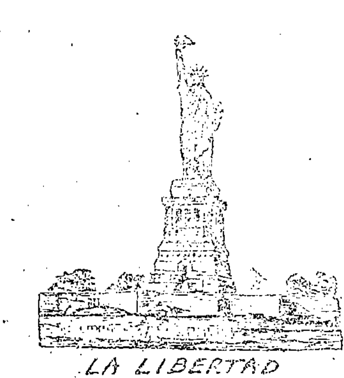


SOL

Marzo 8 de 1918. — R. y J. Carlisle y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 646.

v-19 marzo

Acta Nº 61188



Marzo 8 de 1918. — R. y J. Carlisle y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 647.

v-19 marzo

Acta Nº 61189



SAVOIA

Marzo 8 de 1918. — R. y J. Carlisle y Cía. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Aviso Nº 648.

v-19 marzo

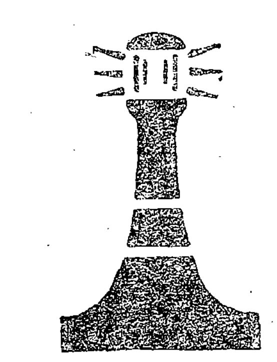
Acta Nº 61190

TRADE MARK
WIND MILL
BEST BEST

Marzo 8 de 1918. — John Summers y Sons Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 643.

v-19 marzo

Acta Nº 61191



LIGHTHOUSE

Marzo 8 de 1918. — John Summers y Sons Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 644.

v-19 marzo

Acta Nº 61192



Marzo 8 de 1918. — John Summers y Sons Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 645.

v-19 marzo

Acta Nº 61193

APERÓ NACIONAL

Marzo 8 de 1918. — E. M. de Santa Coloma. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 694.

v-19 marzo

Acta Nº 61194



Marzo 8 de 1918. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 693.

v-19 marzo

Acta Nº 61195



Marzo 8 de 1918. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 690.

v-19 marzo

Acta Nº 61165

VINCIT

Marzo 8 de 1918. — Augusto Tarelli. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 689.

v-19 marzo

Acta Nº 61168

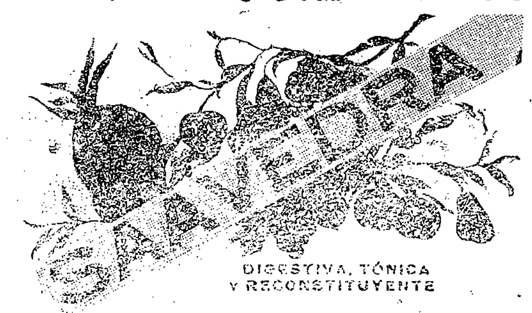
CRYOGENINE

Marzo 8 de 1918. — Societé Anonyme Des Produits Chimiques Speciaux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 665.

v-19 marzo

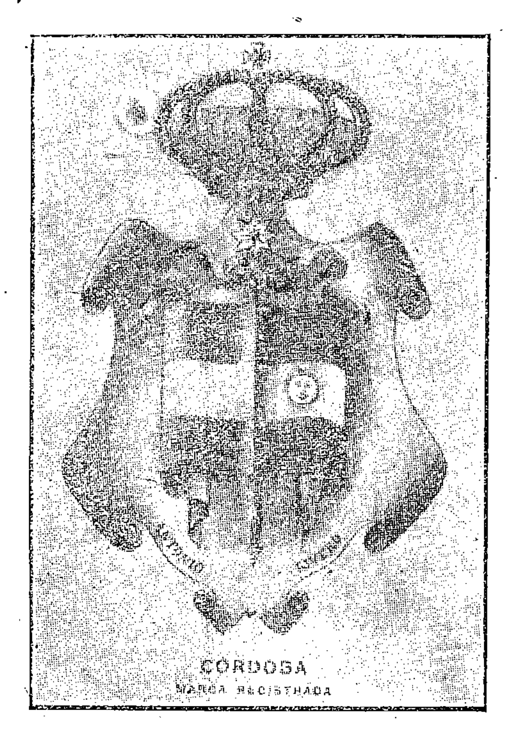
Acta Nº 47210

BEBIDA SIN Y CON ALCOHOL



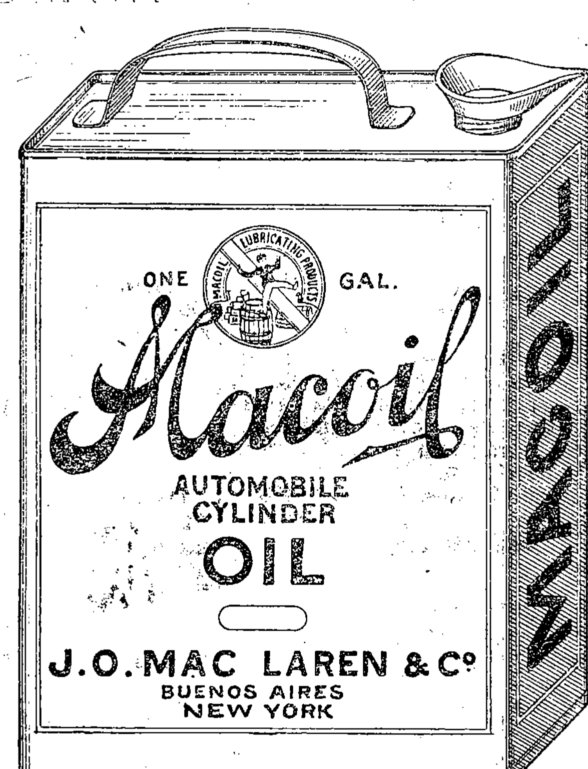
Diciembre 21 de 1914. — José Sánchez Lorenzo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (modificada). — Aviso Nº 721. v-22 marzo

Acta Nº 61200



Marzo 11 de 1918. — Antonio Rivero. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 724. v-22 marzo

Acta Nº 61213



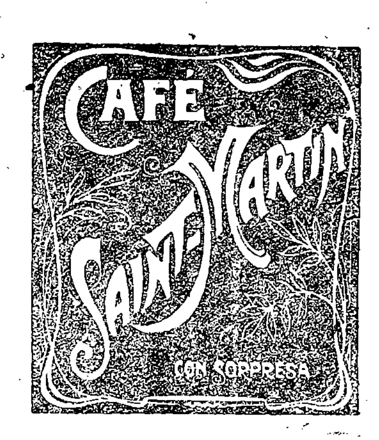
Marzo 13 de 1918. — J. O. Mc Laren y Co. — Para distinguir aceites lubrificantes en general, de la clase 3. — Aviso Nº 733. v-22 marzo

Acta Nº 61214

CAFÉ SAINT-MARTIN NON PLUS ULTRA Especial para familias Elaborado por procedimiento especial A LOS MOLINOS DE PUERTO RICO Es el Mejor MANUFACTURA DE CAFEES EN VENTA SAINT-MARTIN Hnos. Buenos Aires

Marzo 11 de 1918. — Saint Martín Hermanos. — Para distinguir cafées en general; de la clase 22. — Aviso Nº 734. v-22 marzo

Acta Nº 61216





Marzo 11 de 1918. — Naamlooze Vennootschaps Verf tof enfab ieck Holland voorheen Dr. Remmert y Co. — Para distinguir materias colorantes; de la clase 1. — Aviso Nº 735. v-22 marzo

Acta Nº 61217



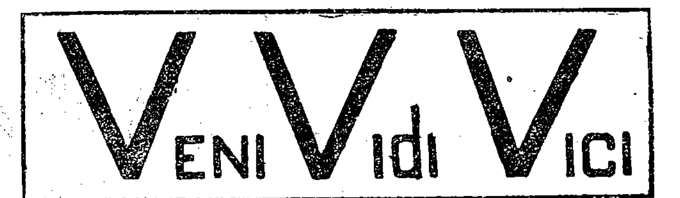
Marzo 11 de 1918. — A. De Michei y Cía. (En liquidación). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 740. v-22 marzo

Acta Nº 61218

VENI VIDI VICI

Marzo 11 de 1918. — A. De Michei y Cía. (En liquidación). — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 739. v-22 marzo

Acta Nº 61219



Marzo 11 de 1918. — A. De Michei y Cía. (En liquidación). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 737. v-22 marzo

Acta Nº 61220



Marzo 11 de 1918. — A. De Michei y Cía. (En liquidación). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 738. v-22 marzo

Acta Nº 61139



Marzo 6 de 1918. — M. Rey y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 626.

.v- 18 marzo.

Acta Nº 61140

IGGAM

Marzo 6 de 1918. — Víctor Maggi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 628.

.v. 20 marzo.

Acta Nº 61142

LUMIÈRE

Marzo 6 de 1918. — Societé Union Photographique Industrielle, Etablissements Lumiere Et Jougla Reunis. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 624.

.v- 18 marzo.

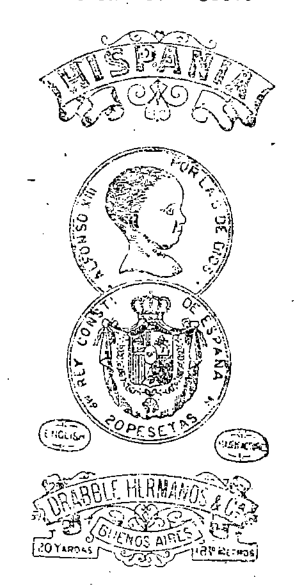
Acta Nº 61145



Marzo 6 de 1918. — Charles Mulet. — Para distinguir artículos de punto, calcetines, medias y ropa interior, de la clase 15. — Aviso Nº 617.

.v- 18 marzo.

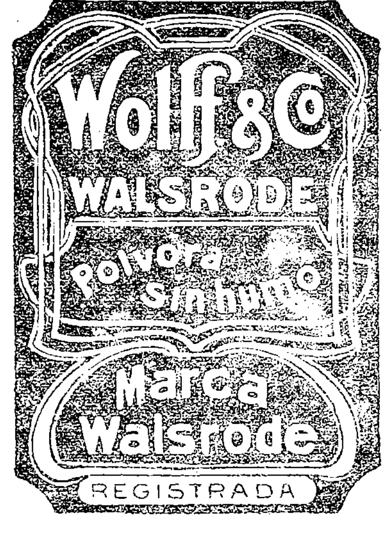
Acta Nº 61079



Marzo 4 de 1918. — Drabble Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 312.

.v- 18 marzo.

Acta Nº 61146



Marzo 6 de 1918. — Wolff y Cía. — Para distinguir pólvora sin humo de la clase 11. — Aviso Nº 618.

.v- 18 marzo.

Acta Nº 61080

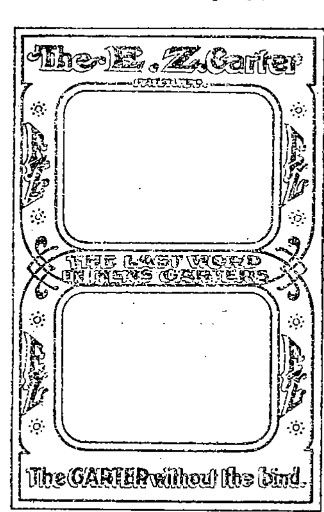




Marzo 4 de 1918. — Drabble Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 311.

.v- 18 marzo.

Acta Nº 61081



Marzo 4 de 1918. E. M. Bartlett. — Para distinguir ligas, de la clase 16 (envase). — Aviso Nº 571.

.v- 18 marzo.

Acta Nº 61096

LUJOSO

Marzo 4 de 1918. — Plácido de Llano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 536.

.v- 18 marzo.

Acta Nº 61097

PINELYPTUS

Marzo 4 de 1918. — Sucesión Diego Gibson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2: — Aviso Nº 527.

.v- 18 marzo.

Acta Nº 61083



Marzo 4 de 1918. — A. J. White Limited. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 569.

.v- 18 marzo.

Acta Nº 57540

DR. SERROT

Junio 4 de 1917. — Sucesión Diego Gibson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstica, de la clase 2 (substituída). — Aviso Nº 487.

.v- 18 marzo.

Acta Nº 57541



Junio 4 de 1917. — Sucesión Diego Gibson. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería; abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16 (substituída).—Aviso Nº 488.

.v- 18 marzo.

Acta Nº 61078



Marzo 4 de 1918. — Drabble Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 313.

.v- 18 marzo.

Acta Nº 61101

FLORENCIA

Marzo 5 de 1918: — Etcheberry, Galli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería; abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 374.

.v- 18 marzo.

Acta Nº 61084

MOTHER SEIGEL

Marzo 4 de 1918. — A. J. White Limited. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 568.

.v- 18 marzo.

Acta Nº 61085



Marzo 4 de 1918. — A. J. White Limited. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 567.

.v- 18 marzo.

Acta Nº 61087

X. L. N. T.

Marzo 4 de 1918. — Federico Gallegos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 561.

.v- 18 marzo.

Acta Nº 61088

MAITRE D'HOTEL

Marzo 4 de 1918: — Compañía Introductora de Buenos Aires. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 562.

.v- 18 marzo.

Acta Nº 61090

REX

Marzo 4 de 1918. — Joaquín N. Comas y Cía. — Para distinguir gomas, engrudos y tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 563.

.v- 18 marzo.

Acta Nº 61094

TUNEL

Marzo 4 de 1918. — A. Beolchi y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidriterapia; artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 580.

.v- 18 marzo.

Acta Nº 61095

BRENDER

Marzo 4 de 1918. — Pedro Caminelli. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 531.

.v- 18 marzo.

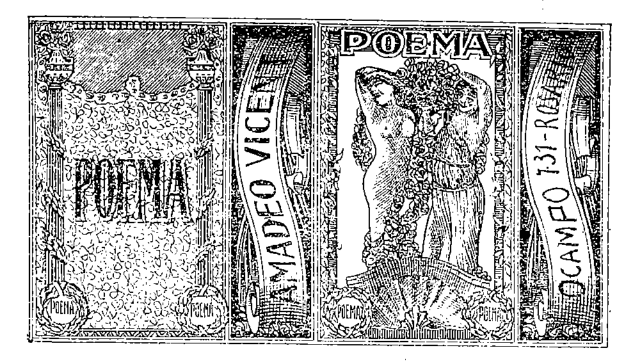
Acta Nº 61110

SINGER

Marzo 5 de 1918. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 534.

.v- 18 marzo.

Acta Nº 61225



Marzo 12 de 1918. — Amadeo Vicent. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 768. v-21 marzo

Acta Nº 61227



Marzo 12 de 1918. — Ucha y Cía. — Para distinguir goma de la clase 18. — Aviso Nº 766. v-21 marzo

Acta Nº 61229



Marzo 12 de 1918. — Francisco F. Arbelos. — Para distinguir harinas tostadas y crudas, extractos refinados de harinas de cereales, legumbres, café, frutas, verduras, pescados, leche, carnes en líquidos y secos y cacao; de la clase 22. — Aviso Nº 773. v-21 marzo

Acta Nº 61185

RESTGOOD

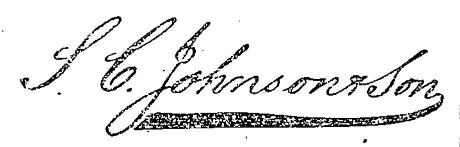
Marzo 8 de 1918. — Wilson y Company. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 703. v-21 marzo

Acta Nº 61205

TIGER TEA

Marzo 11 de 1918. — Fanny Louisa Dimick de Johnston y su hijo Guillermo Maclean Johnston. — Para distinguir tés; de la clase 22. — Aviso Nº 726. v-21 marzo

Acta Nº 61209



Marzo 11 de 1918. — S. C. Johnson y Son. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 663. v 21 marzo

Acta Nº 61208

S. C. Johnson & Son

Marzo 11 de 1918. — S. C. Johnson y Son. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 662. v-21 marzo

Acta Nº 61207



Marzo 11 de 1918. — Dorothy Dodd Shoe Company. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 725. v-21 marzo

Acta Nº 61210

S. C. Johnson & Son

Marzo 11 de 1918. — S. C. Johnson y Son. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 661. v-21 marzo

Acta Nº 61223



Marzo 12 de 1918. — Pablo Goudun. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 762. v-21 marzo

Acta Nº 61135

VOLCAN

Marzo 5 de 1918. — Camilo Lagrange. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8, — Aviso Nº 587. v- 18 marzo.

Acta Nº 61136



Marzo 5 de 1918. — C. F. A. Bröel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 613. v- 18 marzo.

Acta Nº 61072



Marzo 1º de 1918. — Rosendo Giol Figuerola y Juan Giol Figuerola. — Para distinguir un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2. — Aviso Nº 506. -v-19 marzo

Acta Nº 61155

TRIMALT

Marzo 8 de 1918. — Paulo Trinks y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 636. -v-19 marzo

Acta Nº 61158



Marzo 8 de 1918. — Guillermo E. Dankert y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos; aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 673. -v-19 marzo

Acta Nº 61157

PNEUMATINA

Marzo 8 de 1918. — Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 686. -v-19 marzo

Acta Nº 61161

SALVABARROS FORTUNA

Marzo 8 de 1918. — Rodríguez Hermanos y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 682. -v-19 marzo

Acta Nº 61163



Marzo 8 de 1918. — William Gossage & Sons Ltd. — Para distinguir silicato de soda, de la clase 1. — Aviso Nº 678. -v-19 marzo

Acta Nº 61164



Marzo 8 de 1918. — William Gossage & Sons Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, sobstancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 679. -v-19 marzo

Acta Nº 61175

HERMOPHÉNYL

Marzo 8 de 1918: — Société Anonyme Des Produits Chimiques Spéciaux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 671.

-v-19 marzo

Acta Nº 61177

ELEPHANT BRAND

Marzo 8 de 1913. — The Phosphor Bronze Smelting Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 674.

-v-19 marzo

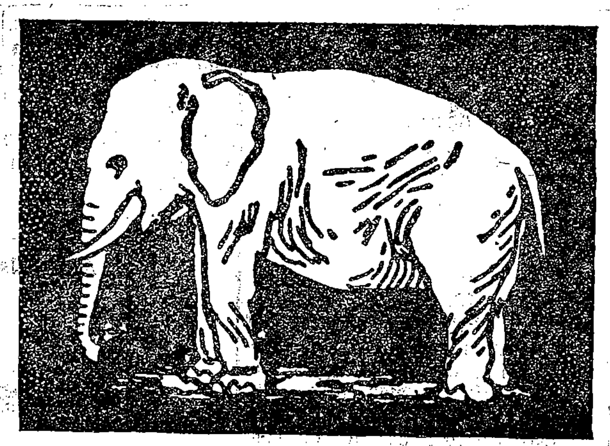
Acta Nº 61178



Marzo 8 de 1918. — The Phosphor Bronze Smelting Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases: Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 675.

-v-19 marzo

Acta Nº 61179



Marzo 8 de 1918. — The Phosphor Bronze Smelting Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 676.

-v-19 marzo

Acta Nº 61181

ANDES

Marzo 8 de 1918. — National Lead Company S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 698.

v-19 marzo

Acta Nº 61182

ATLANTICO

Marzo 8 de 1918. — National Lead Company S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 699.

v-19 marzo

Acta Nº 61202



Marzo 9 de 1918. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 719.

v-19 marzo

Acta Nº 61169

NEOKOLA

Marzo 8 de 1918. — Société Anonyme Des Produits Chimiques Speciaux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 664.

-v-19 marzo

Acta Nº 61196



Marzo 8 de 1918. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 692.

v-19 marzo

Acta Nº 61197



Marzo 8 de 1918. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir trampas, ratoneras y aparatos para la captura o destrucción de animales, aparatos para destruir moscas, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas, cabezas para sifones, de la clase 25. — Aviso Nº 691.

v-19 marzo

Acta Nº 61198

CONGO

Marzo 9 de 1918. — American Trading Company (Inc.). — Para distinguir substancias vegetales; animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 716.

v-19 marzo

Acta Nº 61201

CONGO

Marzo 9 de 1918. — American Trading Company (Inc.). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 717.

v-19 marzo

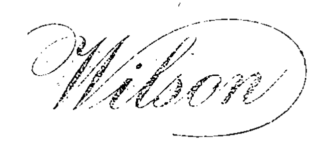
Acta Nº 61203.

TUCAN

Marzo 9 de 1918. — Eugenio Lagier. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 720.

v-19 marzo

Acta Nº 61204



Marzo 9 de 1918. — Eduardo Lesslie Wilson. — Para distinguir artículos y productos de perfumería y de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 722.

v-19 marzo

Acta Nº 61170

PERSODINE

Marzo 8 de 1918: — Societé Anonyme Des Produits Chimiques Speciaux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 666.

-v-19 marzo

Acta Nº 61199

CONGO

Marzo 9 de 1918. — American Trading Company (Inc.). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y vajillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 715.

v-19 marzo

Acta Nº 61200

CONGO

Marzo 9 de 1918. — American Trading Company (Inc.). — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 718.

v-19 marzo

Acta Nº 61103

REGNIS

Marzo 5 de 1918. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 578.

v- 18 marzo.

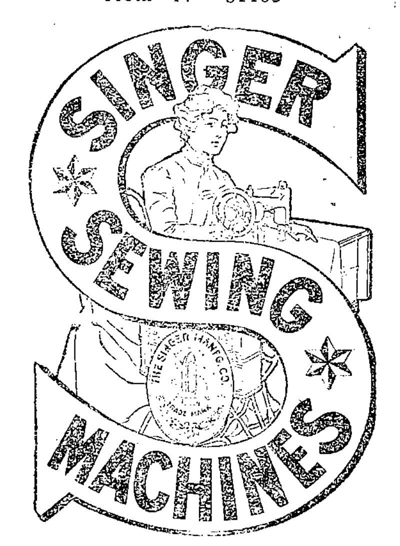
Acta Nº 61104



Marzo 5 de 1918. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 574.

v- 18 marzo.

Acta Nº 61105



Marzo 5 de 1918. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 576.

v- 18 marzo.

Acta Nº 61106



Marzo 5 de 1918. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 575.

v- 18 marzo.

Acta Nº 61100



Marzo 5 de 1918. — E. Parodi y Cº. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 558.

v- 18 marzo.

Acta Nº 61107



Marzo 5 de 1918. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 573.

v- 18 marzo.

Acta Nº 61108

SINGER

Marzo 5 de 1918. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 532.

v- 18 marzo.

Acta Nº 61109

SINGER

Marzo 5 de 1918. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 533.

v- 18 marzo.

Acta Nº 61111

SINGER

Marzo 5 de 1918. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 535.

v- 18 marzo.

Acta Nº 61112

SINGER

Marzo 5 de 1918. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 536.

v- 18 marzo.

Acta Nº 61113

SINGER

Marzo 5 de 1918. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 537.

v- 18 marzo.

Acta Nº 61115

SINGER

Marzo 5 de 1918. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 539.

v- 18 marzo.

Acta Nº 61116

SINGER

Marzo 5 de 1918. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 540.

v- 18 marzo.

Acta Nº 61117

SINGER

Marzo 5 de 1918. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 541.

v- 18 marzo.

Acta Nº 61118

SINGER

Marzo 5 de 1918. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 542.

v- 18 marzo.

Acta Nº 61119

SINGER

Marzo 5 de 1918. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 543.

v- 18 marzo.

Acta Nº 61120

SINGER

Marzo 5 de 1918. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 544.

v- 18 marzo.

Acta Nº 61121

SINGER

Marzo 5 de 1918. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 545.

v- 18 marzo.

Acta Nº 61122

SINGER

Marzo 5 de 1918. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 546.

v- 18 marzo.

Acta Nº 61123

SINGER

Marzo 5 de 1918. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Avsio Nº 547.

v- 18 marzo.

Acta Nº 61124

SINGER

Marzo 5 de 1918. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nº 548.

v- 18 marzo.

Acta Nº 61125

SINGER

Marzo 5 de 1918. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 549.

v- 18 marzo.

Acta Nº 61126

SINGER

Marzo 5 de 1918. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 550.

v- 18 marzo.

Acta Nº 61127

SINGER

Marzo 5 de 1918. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor, y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 551.

v- 18 marzo.

Acta Nº 61128

SINGER

Marzo 5 de 1918. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 552.

v- 18 marzo.

Acta Nº 61129

SINGER

Marzo 5 de 1918. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, — Aviso Nº 553.

v- 18 marzo.

Acta Nº 61130

SINGER

Marzo 5 de 1918. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 554.

v- 18 marzo.

Acta Nº 61131

SINGER

Marzo 5 de 1918. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 555.

v- 18 marzo.

Acta Nº 61134

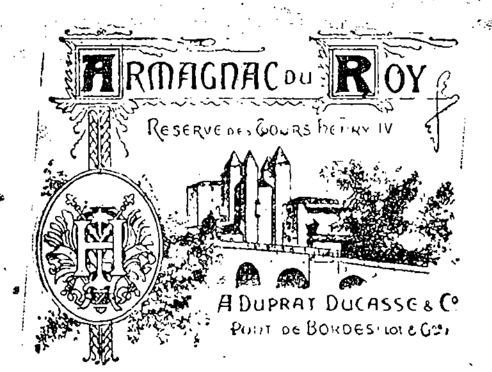
VULCANO

Marzo 5 de 1918. — Camilo Lagrange. — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8, — Aviso Nº 588.

v- 18 marzo.

Acta Nº 26792

Agents Generaux pour la France & l'Exportation
J. Lebegue & C.
Marchés Paris Londres Buenos Ayres



ARMAGNAC DU ROY

Julio 17 de 1909. — A. Duprat Ducasse y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (modificada) — Aviso Nº 627. v-18 marzo.

Acta Nº 61144



MARCA REGISTRADA

Marzo 6 de 1918. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 620. v-18 marzo.

Acta Nº 61148

Marca Registrada — C.V.N.E. — Fundada en 1878

Rioja Clarete

Compañía Vinícola del Norte de España

Gran Premio Paris 1900

Bodegas en Haro — Deposito en Bilbao

Unicos Agentes en las Repúblicas del Plata
GONZALO SAENZ Y Cía
BUENOS AIRES

Marzo 6 de 1918. — Compañía Vinícola del Norte de España. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 622. v-18 marzo.

Acta Nº 61149



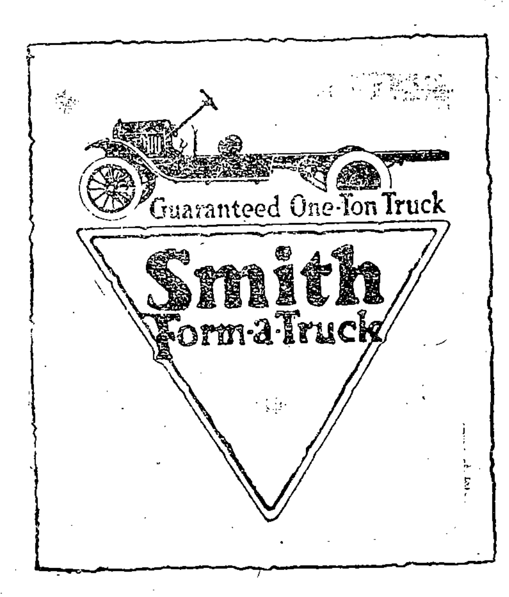
Marzo 6 de 1918. — Alberto Schwartz. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 631. v-18 marzo.

Acta Nº 61141

"GOMINA MURRAY"

Marzo 6 de 1918. — Hugo Bellicchi. — Para distinguir un producto para el cabello, de la clase 16. — Aviso Nº 623. v-18 marzo.

Acta Nº 61150



Marzo 6 de 1918. — Alberto Schwartz. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 630. v-18 marzo.

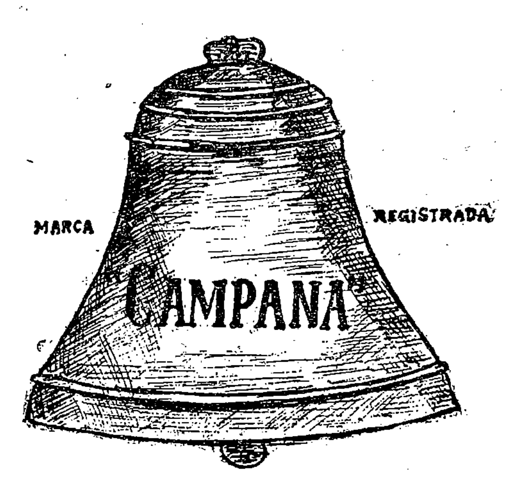
Acta Nº 61153



MATUSALEM

Marzo 7 de 1918. — Vicente Zuasti del Pino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 606. v-18 marzo.

Acta Nº 61092



Marzo 4 de 1918. — Martín y Cía. Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 559. v-18 marzo.

Acta Nº 61089

DANNEMORA

Marzo 4 de 1918. — Gimo-österby Bruks Aktiebolag. — Para distinguir hierro, acero y productos de hierro y acero y hierro fundido de la clase 4. — Aviso Nº 564. v-18 marzo.

Acta Nº 61099



Marzo 5 de 1918. — Antonio Salvatori. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Aviso Nº 565.
v-18 marzo.

Acta Nº 61102

SINGER

Marzo 5 de 1918. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 577.
v-18 marzo.

Acta Nº 61137



Marzo 5 de 1918. — C. F. A. Bröel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 614.
v-18 marzo.

Acta Nº 60565

GENEVA ONTARIO ULERY

Enero 17 de 1918. — John A. Kerr. — Para distinguir navajas, tijeras, cuchillos y toda clase de herramientas, instrumentos y aparatos con filo, de la clase 10. (substituída) — Aviso Nº 629.
v-18 marzo.

Acta Nº 60977

KENWOOD

Febrero 22 de 1918. — F. C. Huyck y Sons. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 355.
v-18 marzo.

Acta Nº 61151

SAM'S SOAP

Marzo 7 de 1918. — Mitchell y Sharpe. — Para distinguir jabones de pulir, lavar, en polvo en general, de la clase 14. — Aviso Nº 638
v-18 marzo.

Acta Nº 61154



Marzo 7 de 1918. — Luis Silvestro. — Para distinguir artículos de perfumería, jabones y preparaciones de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 651.
v-18 marzo.

Acta Nº 61114

SINGER

Marzo 5 de 1918. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 538.
v-18 marzo.

Acta Nº 61138



Marzo 6 de 1918. — Pedro Badano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 600.
v-18 marzo.

Acta Nº 61147

WALSRODE

Marzo 6 de 1918. — Wolff y Co. — Para distinguir armas de fuego en general, pólvoras en general, cartuchos cargados y vacíos, explosivos, fulminantes, de la clase 11. — Aviso Nº 619.
v-18 marzo.

José Antonio Velar, comisario — *José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional